

Acta N.º 12. Sesión Ordinaria de 24 de Agosto de 1905.

La presidencia el Sr. Dr. Modesto A. Fernándera, y concurrieron los Sres. Vicepresidente (Dr. Francisco de P. Ovales L.), Alcivar, Andrade, Arias, Chuayo, Barona, Burreo, Benites, Cabezas, Gallgas, Carrera, Costales, Cuata C., Cueta B., Chumboga, Darquea, Endero, Gallardo, Gallagos, Garacoa, Gonzón, Gonzalez I., Murillo, Loyola, Madrid, Monge C., Monge E., Montalvo, Mora Lopez, Pozo Felice, del Pozo Reyes, Riofrio, Pandobal, Sanlucas, Stofier, Torres, Ugarte, Villagomez y el infansante Secretario Difundido.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Leído el oficio por el Sr. difundiente, se puso en primera discusión y pasó a segunda, el siguiente proyecto de decreto remitido por la legisladora: (Aquí el relativo a la importación de viveres).

El Congreso
de la República del Ecuador
Considerando

Que muchas de las provincias de la República están amenazadas de hambre y

05
otras experimentan ya tan terrible fla-
gelo;

Decreta:

Art. 1º Imponer el Ejecutivo rebada, trigo, maiz, arvejas y frijol por el puerto de Guayaquil y los puertos, para que se vendan al precio que aquel juzgue conveniente, atentas las necesidades del pais.

Art. 2º Para la subsistencia de estos viveros, el Gobierno negociará un empréstito hasta de noventa mil suenos, que será pagado con la venta de los artículos del expendio, y el deficit con la cantidad que se señalará en el Presupuesto.

De acuerdo con el inciso anterior, facultase al Ejecutivo para garantizar con el valor de las contribuciones del uno y dos por mil, sobre los bienes mobiliarios del año de 1906, el cumplimiento de los contratos que efectúe.

Art. 3º Gravase con cinco centavos por kilogramo la exportación del azúcar; y, para de alterar el precio de once suenos por quintal, en el interior y diez en la costa, se pondrá inmediatamente en ejecución lo dispuesto en el artículo 185 de la ley de Aduanas.

Art. 4º La primera partida de los viveros mencionados en el artículo 1º estará importada dentro de los sesenta dias subsiguientes a la promulgación de este Decreto.

Art. 5º El Ejecutivo reglamentará todo lo relativo a la venta de los viveros importados.

No. 6: Este Decreto— subscritá mientras dure
la causa que lo ha motivado á
juicio del Ejecutivo

Dado. etc.—
Es copia. — El oficial Mayor. — M.
nuel M. uia Sanchez. —

El Sr. Antrade con
apoyo del infrascrito propuso, en segui-
da, esta moción que fué aprobada:
"Que se discuta con el carácter de
urgente el proyecto de decreto á que
se ha hecho referencia."

Se sometió en conoci-
miento de la H. Cámara el informe
presentado por la Comisión primera
de Peticiones, sobre la solicitud del
gremio de Zapateros de la ciudad
de Guayaquil, informe que fué apor-
bado sin que se hiciera la menor
observación. —

El Presidente:

Vuestra comisión primera de pe-
ticiones, teniendo á la vista la solici-
tud del gremio de Zapateros de la
ciudad de Guayaquil con el objeto de que
no se disminuya el gravamen á la
importación del calzado extranjero, a-
firma que debe tenerse presente esta so-
licitud cuando se trate en esta Cá-
mara, sobre la ley de Aduanas. —

Quito, Agosto 19 de 1905. — Francisco
Cuesta O. — E. Chiriboga. — Virgilio S.
topfer. —

En este momento, el Sr.
Presidente expresó: "Antes de pasar á de-
barte quiero llamar la atención de
la H. Cámara sobre un punto im-
portantísimo, de grande trascendencia y

que ha preocupado a la República entera: Quiero referirme al arreglo de nuestra denota esclama hecho hace poco. La H. Cámara del Senado trató ya ayer del asunto, y no llegado el caso de que nosotros nos ocupemos también de él, toda vez que como he dicho es tan grave e importante que compromete no solo la honra del Gobierno y del comisionado que entendió en ese arreglo sino de la Patria misma. Insisto, pues, a mis Hbles. Colegas que entremos en el estudio de este particular, al fin de que, cambiando si Dios, se hagan las indicaciones que se requieran más adelantadas en orden a la solución de tan arduo asunto.

El Dr. Cueva C. De pedia saber en virtud de qué facultad o atribución vamos a entrar en la consideración y examen de aquel asunto: si la constitución a la cual debemos ajustarnos, en todo caso, nuestros procedimientos, no nos autoriza para ello, declaro que no daré mi voto a ninguna moción que se prospere al respecto, por que respecto, que no estamos facultados para ello."

El Sr. Presidente: "Siento tener que tomar parte en la cuestión planteada en su justo terreno; pero, es la verdad que tratándose de una infracción de tanta magnitud como la denunciada, es necesario que se esclarezca y se la dé a conocer a la nación entera, dando que ella existiera. Ahora, si la Cámara ve que no debemos ocuparnos de ella, porque est

21
en la conveniencia de todos nosotros que
no se ha realizado jamás el tal prece-
dido, deseo que, por lo menos quede
constancia de que el Presidente de la Ca-
mara de Diputados en la Legislatura
de 1905 provocó el estudio y averigua-
ción de los hechos materia del presen-
te primer.

El infrascrito: "A mi
sentir el problema debe plantearse,
más o menos, en los mismos térmi-
nos en que la fue el día de ayer, en
la Cámara Colegiadora. Allí, en e-
fecto, todos los Hon. Senadores estuvie-
ron de acuerdo en que no había fa-
cultad alguna legal expresa en or-
den a que el Senado se ocupara en
el asunto y se opuso más bien en
aquella facultad privativa de la Ca-
mara de Diputados. De aquí que
sea absolutamente necesario que po-
niéndonos todos a la altura en que
se fuere ayer el Senado, entremos con
serena altivez a ocuparnos de la dile-
madación de un punto que, como muy
bien ha dicho el Sr. Presidente con
promete la honra misma del pueblo
y nación ecuatorianos, manueada por
unos pocos egoístas y mal intencionados
quiere descubrir haber habido ma-
nejos ocultos, en una palabra, un ver-
dadero prebuido en el arreglo de la
deuda externa. Felizmente, y para lle-
gar a un resultado fructífero y real, he-
das las agrupaciones políticas, todos
los partidos están representados en
el recinto de esta Hon. Cámara por
Diputados dignos, por mil títulos de
la confianza que en ellos depositara

el Pueblo al elegirlos. Yo, Sr. Presidente, he sido empleado en la administración que ya termina, y por lo mismo creo que, con imparcialidad puedo decir ahora que ha mucha honra tengo el haber pertenecido a ella. Mis palabras, pues, no podrán calificarse de adulación o servilismo, y así, entro de lleno y con la mayor buena fe en la exposición de hechos."

"Del Caichi al Macará" ha dejado en el escandaloso grito de haberse cometido un prebado infame en el arreglo de nuestra Duda eterna; por esto para proceder en órden y con la seriedad que el asunto merece, desearía que nosotros demos principio al estudio del asunto de la misma manera que lo ha hecho el Senado; es decir, quiero que se nombre una Comisión especial con facultades suficientes para la averiguación de todo lo que se relacione con la susodicha denuncia. Quiero Sr. Presidente que nos convirtamos, por decirlo así, en un gran jurado nacional que falle y decida la cuestión para dejar constancia expresa del modo de sentir al respecto de todos y cada uno de los H. H. Diputados que han de concurrir a la actual Legislatura, para evitar de este modo, que más tarde espíritus oporcionistas por sistema, digan que siendo la Legislatura, de 1905 un pato de estueros procedió con servilismo, impidiendo que se hiciera luz en el asunto. No Sr. Presidente, ponga.

22
nosotros como he dicho, a la altura de nuestro deber, así lo exige nuestro renombre y la dignidad de la patria". El Sr. Moreno: "Yo me pronuncié siempre, y por siempre, al nombramiento de la Comisión: la Carta Fundamental, de la República claramente estatuye la división de los diversos poderes nacionales atribuyéndoles al propio tiempo, facultades exclusivamente privativas. Ahora viniendo al punto en cuestión, no hay quien ignore que el Poder Judicial lo rompió ya, y bueno es malo pronunciar, también, el correspondiente fallo.

De allí que no encuentro yo razón alguna para que el Congreso o sea las Camaras del Senado y Diputados renueven la cuestión odiosa del preculado de los bonos, y etc. solo con la mira de ejecutar un acto de mera complacencia.

Quando llegue el caso, emitiré por lo demás mi opinión al respecto, sin que por ahora, deba manifestar otra cosa que si estoy convencido de que en ese asunto hubo por lo menos, muchas y graves irregularidades. Para concluir expresaré solo que, en mi concepto, la Cámara no puede proceder por sí y ante sí a la investigación de cuestiones que no le competen. Se creyó quizás, que por este medio se lograria cambiar la opinión del pueblo, siendo así que, como he dicho al principio, este procedimiento tendria obedecer al mesquino afán de

13
complicar al Gobierno? No quiero en-
trar en nuevas y mayores razones; pero
lo pronto me barbara exponerme al
nombramiento de la Comisión.

El infrascrito: "No he
plantado ni he pretendido plantar la
 cuestión en un terreno concreto, y es
sensible que me sea en el inevitable
paso de replicar á mi honorable
Colega el Sr. Madrid, para poner
en su puesto las cosas y hacer las
observaciones. Comenzaré por esto
último: Canga ya y se ha vuelto in-
tolerable la mulchilla que á cada
paso emplea el Hble. preopinante,
decantando franquicia, independencia, al-
tivo de carácter, desinterés, y otras
mil y mil cualidades de que sólo
se cree poseedor. En efecto, ¿fue-
ra que se dice que la Cámara trata
de ejecutar un acto de mera com-
placencia? Solo he pedido que se
ponga la cuestión en su verdadero
puesto; y aquello de que me encuen-
tro más ó menos relacionado por
tal ó cual agrupación política, que
ocupa un puesto público, no es mole-
sto bastante para que el Sr. Madrid
se permita lanzar en plena Cáma-
ra los infamatorios términos de com-
placencia, civilismo. No es servil
el Sr. Presidente, el que con su tra-
bajo honrado se procura el fran-
quear sus hijos, afiliado con lealdad
á un Gobierno Constituido; no es, se-
vil el que convencido, entra á for-
mar parte de una agrupación polí-
tica, servil es más bien el que, ha-
ciendo alarde de libertas é independe-

21
ua busca, subrepticiamente, refugio y
amparo de un Gobierno, tratando de
encubrir más de un abuso, más de
un procedimiento incorrecto. Mejor fue-
ra pues, que de hoy en adelante se
callen las palabras de libertad e in-
dependencia, y no se alardee por ellas,
porque veo yo que todos amamos
la libertad, que todos somos in-
dependientes. Lo que sucede es que el
Dor. Maduro cree que quien no fuer-
za como él, es un servil. Ni siquiera
hay una moción que tienda a dar
satisfacciones a tal o cual persona-
je. ¿Dónde, pues, la independencia,
¿dónde el servilismo? No encuentro
servilismo en quien representando a la
Nación, viene al Parlamento a de-
fender sus propias convicciones." El
Hble. Secretario ha hecho alusiones
personales que, en ningún caso, podría
ser por mí, porque jamás he nece-
sitado, ni necesito, ni necesitare de
ningún Gobierno; yo reto a mi Hble.
Cámara para que pudiese siquiera un
solo favor que hubiere solicitado o re-
cibido del poder. Yo, Dor. Presidente...
(En este momento la Presi-
dencia, manifestando que no había más
materia de discusión, interrumpió al
Dor. Maduro). Luego, el Dr. Oliva,
con apoyo de los Dres. Diputados Can-
pa y G. Albardo, formuló la siguiente
moción: "La Cámara de Diputados,
en vista de los documentos que ha pre-
sentado el Dor. Ministro de Hacienda,
declara que no es necesario ocupar

del asunto relacionado con la deuda ex-
terna; por estar satisfecha, con el re-
sultado e investigaciones anteriormente
practicadas".

Puesta á Debate el Sr. Dr.
Esquivel, dijo: "la moción presentada es
inofensiva e ilegal: inofensiva, por que
nadie ha insinuado la idea de que la
Cámara se ocupe o no se ocupe de ese
asunto. No hubo sino una indicación
del Sr. Presidente para que en la Cá-
mara se juzgaran ideas al respecto,
sin que de manera alguna nadie ha-
ya pretendido entrar resoltamente en su
estudio. Ahora, pues, el silencio de la
Cámara prueba, elocuentemente que no
quiere abordar la cuestión, y por lo mis-
mo, no es parlamentario que se forme
le una moción tendiente á que ma-
da se haga."

"De otro lado es comple-
tamente ilegal la moción, porque en
las atribuciones del Congreso y en las
especiales de cada una de las dos Cá-
maras, no se encuentra ninguna que
diga relación al respecto: No puedo
que puede hacerse, según expresa a-
tribución Constitucional, es excitar al
Poder Judicial para que tome las in-
formaciones del caso y estudie con de-
terminación el asunto, para que entonces
si el Congreso, con pleno conocimiento
de causa, resuelva lo más convenien-
te. Lo único, pues, que podrá hacer
la Cámara de Diputados, si llega
el caso y si hay mérito en la infor-
mación que le suministra el Poder Ju-
dicial, será acusar ó no á los infrac-
tores ante el Senado; pero querer a-

27
hora proceder sin atribución, alguna,
sin facultad, alguna: legal, fun-
dándose únicamente en la doctrina
que á diario se proclama, de que
el Poder Legislativo tiene una omnipo-
tencia tal que le es dado inmiscuirse
se en todo, no es admisible, Sr. Pre-
sidente, esto es subversivo, esto es ile-
gal."

"Pretender, así mismo, que el
Congreso se convierta en un gran ju-
rado, para que infalle en tan grave a-
sunto, sin más base para ello que
las simples informaciones oficiales, es
contradictorio, es alarmante. Si se
quiere hacer luz, al respecto, que
se haga en soberanía; pero en to-
do caso empleando medios legales,
esto es, envergando al Poder Judicial
la investigación correspondiente, para
proponer luego ante el Senado la
acusación respectiva."

El Dr. Olivar: "Nada
tiene de inofensiva ó ilegal la moción
que se discute; si hubiese de dar fe
á la palabra oficial del Sr. Minis-
tro de Hacienda, suficientes datos le
veremos para conocer el asunto en to-
da su verdad, pues, él nos los ha su-
ministrado en varios documentos que
están al alcance de todos y pueden
ser consultados en cualquier momen-
to. Además, estando como estamos in-
tervenidos de que ni el Gobierno pas-
ado ni el actual, ni el que está por
venir han tenido participación algi-
na en el suceso preculado; muy
conforme á la ley y á la razón en-
tonces que la Cámara de Diputados

Edos, así lo declare. Por donde se vé, —
pues que la moción es procedente, es la
gal."

El Sr. Arias: "¿Cuál de
las dos palabras del Sr. Ministro de
Hacienda es la que merece fé? ¿Es He-
mos de creer lo que nos dijo en su m-
moria de 1903 o lo que nos dice, ahora?
No quiero entrar para nada en la avo-
ngación de la existencia o no existencia
del dicho prebando; pero habiéndose
hecho por la fuerza y por el General
Alfaro la correspondiente denuncia, se ha
esparcido por dentro y así una sombra
y es necesario que se la disipe, lo
cual no podía conseguirse sino in-
citando al Poder Judicial para que
haga la investigación conveniente; así
y solo así podrá caer sobre los e-
luminadores si los hay todo el fu-
so de la verdad y la ley".

Al efecto y con apro-
yo de los Sres. Diputados Donquea, e-
ndero, Andrade y Presidente, hizo el
Sr. Arias la siguiente moción mo-
ficativa: Que se exite al Poder Ju-
dicial para que investigue lo relativo a
las denuncias hechas sobre el asunto
bonos".

Supleniéndose el debate a
la moción propuesta por el Dr. Oliva-
var y abriéndose el relativo a la m-
dificatoria del Sr. Arias, — el Dr. Co-
rera expresó: "Mucho me complacé
en llegar a este punto. La Presiden-
cia planteó la cuestión: tratóse luego
de resolverla por medio de la m-
ción del Sr. Dr. Olivar, que yo su-
gerí y apoyé; pero, una vez que se

210
la propuesta por el Sr. Olivas se que-
re avanzar más todavía, quisiera
que se interpretara al respectivo Ma-
nifesto: este es el camino más corto
y el más expedito; que venga ese
alto funcionario a explicar a la
Cámara todo lo ocurrido, a fin
de que ésta sepa como debe pro-
ceder, con perfecto conocimiento de
causa.

El Dr. Mora López: "No
estará nunca por la moción, porque
dado que se aprobará, no veo yo
sobre quien cae la responsabi-
lidad legal, ya que nos es descono-
cida la persona del infractor. ¿Co-
mo pues podría hacerse la acusa-
ción? Lo frecuente es que si al-
guno de los H. H. Diputados se acé-
pta en posesión de datos precisos fue-
rente su acusación sancionando a u-
na persona determinada y cometan-
do hechos. Lo demás es fúer hien-
pro.

El Sr. Andrade:

Después de pocos días
va a salir al Papelito el Sr. Li-
zaso García y es necesario, ante todo,
que se disipen las sombras que os-
curecen, que empañan su honradez:
es necesario de todo punto, digo, que
quien va a regir los destinos del pueblo
emancipado como primer Magistrado,
aparezca ante ese mismo pueblo re-
plumado de duda en su reputación
libre, del grave peso de una acusa-
ción tan vergonzosa. No se ha vino-
cado aún del Sr. García, no ha e-
xplicado satisfactoriamente su conducta

como Comisionado Fiscal para el arreglo de la deuda inglesa; y no veo por tanto, una razón plausible para que sus amigos se opongan, á una moción que tiene exclusivamente, á poner en claro la verdad, á hacer luz en esa tiniebla..... Solo así quedará improbable la honra de Don. Lizardo Barrios y sabremos qual es el verdadero, culpable.

La pausación ha traspasado los límites de la prudencia, y en otras Naciones, en donde indudablemente han de tener conocimiento de ella, creerán que el Sr. Barrios se encuentra comprendido en el infame frentado, de cuya existencia es imposible dudar, y entonces ¿mal para el concepto que se forma de los ecuatorianos? Nos juzgarán con poca de razón como una parte de idiotas ó degenerados que e levamos al Capitolio, á un hombre de conducta sospechosa, ó que por lo menos no la ha justificado. Si, Sr. Presidente: hagamos lo posible para salvar nuestro nombre de Ecuatorianos dignos y por convencernos de que el individuo que va á ocupar la primera Magistratura del Estado, no tiene sobre sí responsabilidad alguna y que, muy al contrario, es de honra vez irrefragable.

El individuo que va á ser ó ha querido ser el primer entre sus conciudadanos, debe estar adornado de méritos sobresalientes, entre los cuales debe brillar el primer término la honradez, la m

220
absoluta honradez, para que sean
manejados con integridad y fuerza
los Dineros del Pueblo.

Ya es tiempo, Sres, de
que el Ecuador se levante, a la altura
de Nación civilizada; de que
figure entre las más adelantadas, de
que sea mirada con respeto y con
consideración por sus Hermanos: es tiempo,
por consiguiente, de que sus re-
presentantes sean lo que deben ser: ac-
tivos e independientes.

Concluyo, Sr. Presidente,
rogando a mis Honbles Colegas que no
se opongan a una medida justa y
racional que pondrá muy en alto la
independencia y rectitud de la Cámara
de Diputados de 1905.

El Dr. Canessa: "Precisa-
mente para facilitar la consecución de
lo que el Sr. Obispo pretende, había
si se me apoyara, la siguiente mo-
ción que se debate, a-
saber: "Que se interpele, hoy mismo
al Sr. Ministro de Hacienda, para
que explique a la Cámara todo lo
que se refiere al supuesto preculado
de Londres".

ARCHIVO
Como los Sres. Vicepresi-
dente y Garauco, apoyaron la moción
antecedente, el Sr. Presidente manifestó
que, habiéndola propuesto, como fue
su autor, estaba en el caso de, ob-
servando el Reglamento Interno, suspen-
der el debate de la moción del Sr.
Diputado Arias, y abrir el de la que
acababa de proponerse.

El Sr. Manuel: "No
puedo conformarme con la resolución de

la Presidencia, por que habiendo habido sobre la mesa una moción anterior, el orden de preferencia en la discusión, le pertenece en estricto derecho."

Después que el Sr. Dr. Esquivel hiciera, análogas reflexiones á las del Sr. Madrid, manifestaron los dos que, apelaban de la resolución dictada por la Presidencia.

Consignientemente el infrascrito dió lectura, al artículo 56 del Reglamento Interno, hecho lo cual, el Dr. Esquivel manifestando que tenía que razonar el motivo porque había apelado, expuso lo:

"En todas las resoluciones dictadas hasta hoy por la Presidencia, nunca ha habido por parte del que habla, un motivo por el cual no se hubiere conformado con ellas. De allí que lamentablemente, ahora no poder, aceptar lo que ella acaba de resolver. Cuando el Sr. Presidente manifestó á la Cámara la conveniencia de que ésta adoptara alguna resolución, respecto al preculado de la Duda Extrema, me opuse á la moción que formulara el Dr. Olivar, segun que la Cámara se dé por satisfecha con vista de los documentos presentados por el Sr. Ministro de Hacienda."

Propuse, entonces, que para el esclarecimiento del hecho, se excitara al Poder Judicial, único llamado á esclarecerlo, apurando los documentos y declaraciones pertinentes. No se trataba en ningún caso de una acusación como lo pretendió el Sr. Dr. Mora Lozano. Queríamos únicamente hacer luz.

227
sobre el preulado, saber quienes son
los infractores i por qué, pues, a
quello que se dice, amigos del Sr.
García, son los primeros en oponer-
se a que el Poder Judicial tome
las declaraciones del caso? —

"He encontrado inútil
la moción del Dr. Canessa, para
que se interprete a los Ministros, por-
que nada nos podían decir que no
nos hayan dicho ya en sus memorias, y,
precisamente, por las opiniones contra-
vertidas que existen se ha hecho ne-
cesaria una aclaración, y, como para
ello deben hacerse varias indagaciones,
he pedido yo que se excite al Poder Ju-
dicial". —

"No creyendo, pues, que la
moción del Dr. Canessa sea previa, co-
mo lo ha resuelto la Presidencia, he
apelado de su resolución que, por o-
tra parte siempre acato y respeto, co-
mo ya lo he dicho".

El Sr. Presidente: "Recui-
tando el punto la mayor luz y explica-
ción posibles, he visto que nadie co-
mo los Sres. Ministros podían satisfa-
cer nuestros deseos. Después de lo mal
y con vista de las informaciones que de
ellos recibamos, la Cámara podrá sa-
ber si hay o no lugar a la excitati-
va. — De ahí que la Presidencia con-
siderara la moción del Sr. Dr. Canessa
como previa a la del Sr. Dr. Escude-
ro".

El Sr. Madrid: "No podía estar
nunca por la moción que se ha llama-
do previa, por que no se trata sino
de una expresión delatoria. Todos reconocen

mos el asunto: la Prensa ha venido vi-
frándose a diario de él, y, francamen-
te, solo los que no hayan leído los
artículos pertinentes de los diversos peri-
ódicos, podrán alegar ignorancia. Na-
da más de lo que se ha dicho. Sa-
brán deernos los Pres. Ministros; y lo
que nosotros queremos es que el Con-
greso no se arrogue una facultad que
no tiene. Ahora diré al Dr. Mora Lo-
pez, que no pretendemos acusar sino
incitar, y me parece que es muy distin-
to una acusación de una incitación. Por
lo demás, oportunamente, ampliaré mis
razones."

El infrascripto: "No puede ser
más justa y razonable la resolución de
la Presidencia, porque, efectivamente, y se-
gún las disposiciones del Reglamento In-
terno, la moción propuesta por el Sr.
Dr. Carrera, es previa a la que ha a-
proyado el Sr. Dr. Esquivel. Para proba-
me, abeto me bastará leer el artículo
pertinente del Reglamento referido, que
he (leyó). De manera que, no podrá
ya ponerse en duda que la resolu-
ción de la Presidencia es de todo
punto justa, equitativa y ajustada
a la ley". —

Aceptada en seguida la
apelación por la Cámara, se llamó
a presidirla, al Sr. Diputado Barón
después de los Pres. Vicepresidentes, Gu-
ralde y Montalvo se excusaron de ha-
cerlo, manifestando el primero que ha-
bía apoyado la moción del Sr. Dr.
Carrera y los Pres. Diputados. Thural-
de y Montalvo que iban también a
interceder en el debate. —

224

"Abierto pues, el de la resolución de la cual se había aprehendido, y leído el artículo 64 del Reglamento Interno, por haberlo solicitado el Sr. Saracá, el Sr. Oñas dijo: "Conocemos ya la memoria del Sr. Ministro de Hacienda a la Legislatura actual y no fundamentadamente que dicho funcionario no procha su mostrarnos otros datos que los que constan de ese documento. Por esto, es siendo que la moción del Sr. Dr. Cámara es infundada, y dado que no lo fuera en ningún concepto, debería ser discurtida antes, toda vez que no puede considerarse como previa. El Dr. Ovales H.: "El hecho de que el Sr. Oñas no sea necesaria la interpretación o concurrencia de los Sres. Ministros, no es lo bastante para quitar a las cosas el carácter que tienen. No conformarse con la resolución de la Presidencia, mandando a la vista está que la moción del Dr. Cámara es previa a la del Dr. Esquivel, es proceder únicamente, por opiniones preconcebidas. Cualquiera que venga aquí con ánimo desafiado se convalida de lo justo, y en todo sujeto al Reglamento, que es esa resolución. No son excepciones dilatorias o delatorias, como dijo un Hble. las que nosotros fuimos, Simple y llanamente queremos que se cumpla un artículo reglamentario, invocado por la Presidencia para justificar su resolución."

El Dr. Penaherrera: "Mi norma de conducta ha sido siempre

25
respetar la libertad individual. La Cámara se ha dictado un Reglamento para su orden interno y no podía ser de otra manera, para que exista la disciplina que debe haber en todo cuerpo colegiado. En mi calidad, pues, de Presidente de esta Cámara, no he hecho otra cosa, en el caso actual, que dar cumplimiento a disposiciones reglamentarias."

He considerado como presunta la del Dr. Esquivel, la moción del Dr. Canera, porque, naturalmente, para proceder o no a la excitativa de que se ha hablado, es necesario sacrificar el mayor número de votos posibles, cosa que he conseguido con la interpretación a los Pres. Ministros. Es necesario, pues, que procedamos siempre con altura de miras, como dignos hijos de la Nación Ecuatoriana, cuya gloria debemos estimar más que nuestra propia vida. Por mí se dice que en mi carrera política he dado a cada paso pruebas de independencia, sin inclinarme jamás ante fracciones mesquinas: no será pues, a hora, cuando desmienta mi llamado a proceder."

El Dr. Barquera: "Yo apoyé la moción segunda y luego la interpretación del Dr. Esquivel, y se me permitió por tanto razonar mi voto: el asunto se planteó en la Cámara, sobre si ella debía entrar o no a conocer de las Denuncias hechas con ocasión del preculado que se dijo haberse cometido en el arreglo de la Banda Externa. Después de unos cuantos razonamientos, el Sr. Dr. Esquivel for-

220
muló la moción si que me he re-
ferido, teniendo si que se exite al
Poder Judicial, para que practique
las investigaciones del caso. - Plantea-
do así la cuestión, se ve, clara-
mente, que no se trata de que la
Cámara de Diputados, ni la del
Senado, ni ambas juntas fallen
en pró o en contra. No se trata
tampoco, de acusar si tal o cual
persona. Únicamente se dice que
estando alarmada la conciencia pú-
blica, por el dubio preculato, es ne-
cesario que la Cámara exite al Po-
der Judicial para la averiguación
y esclarecimiento de los hechos; des-
pués de lo cual y si hubiera mé-
ritos para ello, la Cámara de Di-
putados haciendo uso de una atribuci-
ón constitucional, acusará ante el
Senado a los infractores."

"Ahora bien, ¿acaso u-
na simple excitativa envuelve ya u-
na acusación? De ninguna mane-
ra sí; no se trata sino de hacer
luz, como tantas veces se ha dicho
y repetido."

"Por lo demás, pero que
en realidad de verdad puede afirmarse
que no es el Congreso si no el Poder
Judicial, a quien corresponde la a-
veriguación y examen de esos hechos;
ante él y en forma de declaraciones-
exprombián lo que sepan al respecto -
los Pres. Ministros. Por esta razón jura-
go inconstitucional, la moción del Dr.
Cámara, y estoy por la del Dr. Eche-
dúo?"

"El Dr. Avilés L: "Bonito

27
y elocuentemente ha estado el discurso del Dr. Darquea, pero veo que no ha dado en el clavo. No son las razones que ha expuesto los que nos han de encaminar a resolver si la Disposición de la Presidencia ha sido o no aceptada, si está o no conforme con la Disposición del Reglamento.

El Dr. Darquea: "Como ha dicho el Dr. Montalvo, en varias ocasiones, se ha salido del elenco, por que está infragando una moción y defendiendo otro, cuando de lo que se trata es de justificar o no la resolución de la Presidencia".

Bastante, pero lo demás, la lectura de la disposición preliminar del Reglamento, para comprender que la moción del Dr. Canera es previa a la del Sr. Arias que apoyó el Sr. Dr. Echeverría. La moción del Sr. Arias dice: Exítese, al Poder Judicial para que haga luz sobre lo relativo a la conversión de la Deuda Externa". Viene luego la del Sr. Dr. Canera, que tiene a que no interprete al Sr. Ministro de Hacienda, y a suspender el debate de la primera moción, mientras se verifica que la interpretación solicitada. Así expuestas las mociones ¿podrá negarse que sea previa la segunda?

Ahora bien, si de la interpretación no quedan satisfechos los Señores Diputados, Arias, Echeverría y Darquea, vendrá, entonces, la exortativa al Poder Judicial; pero, si les convienen las razones que expusieron los Sres. Ministros, la moción no tendría razón de

220
ser"
El Sr. Dr. Darguea ha de-
bido, sin salirse del elenco, tomar
el Reglamento en la mano, y demos-
trar que no es acertada la resolu-
ción de la Presidencia. — Esto desde luego,
no lo ha hecho ni lo podía ha-
cer por que es imposible. Basta con
lo dicho. Sr. Presidente, y no per-
damos el tiempo con discusiones esteri-
les.

Concluida la discusión, se decla-
ró confirmada la resolución de la
Presidencia, en esta virtud, volvien-
do a ser ocupada por el Dr. Penabaz-
coba, se puso a debate la moción del
Sr. Dr. Cárdenas, quien la redactó por
sí mismo en los siguientes términos:

"Que se suspenda el debate de la
moción propuesta por el Sr. Dr. Co-
modoro, hasta que se interpele al Sr.
Ministro de Hacienda para que se
exclaren los puntos relativos a la
conversión de la Deuda Externa."

En este momento el
Sr. Ministro de lo Interior que había
concurrido a la sesión, por que de-
bía discutir en ella, en segunda,
el proyecto sobre Ley de Obras Públi-
cas, expresó: "Llamado casualmen-
te para postener el proyecto de Ley
de Obras Públicas, he oído la larga
discusión que se ha suscitado sobre
el asunto bonos, y para contribuir,
por mi parte, a que se haga luz
respecto de él, me permití, previa
la venia de la Presidencia, tener
en este debate, ya que el asunto es-
tá relacionado no sólo con el Mi-

9
ministerio de Hacienda, sino con el de O-
bras Públicas. Y prometo por mi honor
que exponiendo algunas razones, no
habrá Diputado que las contradiga,
pues, pondré de relieve hechos que son
bien conocidos por todos, han si-
do por desgracia, falseados en su ma-
yor parte. De esta manera conseguire
modificar en algo la cuestión que se
disute, planteándola en su verdadero
sentido. -

Entiendo en efecto que la exi-
tativa que fuera el Poder Legislativo al
Judicial para la averiguación de los he-
chos relacionados con la Deuda Externa
resultaría de todo punto nula, porque ha-
biendo sido el Sr. Don Lizardo García fu-
nionario público, y en esa calidad enten-
dido y anegado la conversión de la
Deuda Externa, si hubiera delinquido, la
Cámara estaría en el caso no de exitar
al Poder Judicial para la pesquisa
de esa infracción, sino en el de acusar
al infractor ante el Senado, y aún
al Ministro de Hacienda, dado que se
lo encontraba también culpable. -

Todo esto, fuera de que el
Poder Judicial conoció ya del asunto y
expidió el correspondiente fallo, habien-
do expresamente prohibido en el que ni-
nguno de los jueces inferiores volviera a
conocer de la denuncia que lo motivó.

El Sr. Andrade:

Me extraña sobremedida, Sr. Pre-
sidente, que el Sr. Ministro de Obras Pú-
blicas, se permita terciar, autoritaria-
mente, en el debate; pues no se enue-
tra en ninguno de los casos en que, se-
gún la Constitución pudiera hacerlo; y

230
así pero que la Presidencia debe pro-
verse a la altura de su deber e
impedir la ilegítima intromisión del
referido Sr. Ministro.

El Dr. Cravera: "Desva-
neceré los alarmantes escrúpulos del
Hble. Andrade ampliando mi mo-
ción en este sentido: "Que se inter-
prete hoy mismo a los Sres. Minis-
tros de Obras Públicas y de Hacien-
da etc. -

Los Sres. Diputados que ha-
bían prestado su apoyo al Sr. Dr.
Cravera asistieron a la ampliación
que acaba de hacerse, y continuan-
do por tanto el debate. El Sr. Dr.
Escudero, secundado por los Sres. Drs.
Darguea, Cuervas, y Bayona, pro-
dujo que la Cámara resolviera fue-
riamente que no estaban en sus a-
tribuciones conocer del asunto pre-
sentedo.

El Sr. Presidente manifestó
que estando todavía pendiente la mo-
ción propuesta por el Sr. Dr. Crave-
ra, no podía proseguir en debate la
que acaba de hacer el Sr. Dr. Es-
cudero.

El Dr. Escudero: "Respeto
y acato la resolución de la Presiden-
cia; pero yo no voy a donde va, a
convenciones: se quiere por una parte
interpelar al Sr. Ministro de Ha-
cienda, y se sostiene por otra que
el Congreso no tiene competencia para
conocer del asunto. ¿Qué resulta-
do práctico obtendremos, pues, de lle-
var a cabo la dicha interpelación? Lo
primero que debiera decidirse es si t

Cámara tiene o no atribuciones al res-
pecto, y a esto tiene mi proposición.
De otra manera, se daría el ab-
surdo de que, fallada una cuestión,
se resolviera, luego que el juez ha
parecido de competencia. Por estas ra-
zones sostengo que mi moción es fue-
rte a todas las presias. —

La Presidencia observó que
no permitía que la Cámara, coar-
tando su libertad se pronunciase en
el sentido que había indicado el Sr.
Dr. Endero.

No habiéndose apelado de
esta nueva resolución y continuando el
debate de la moción amplificada por el
Sr. Dr. Canera, el propio Diputado
dijo: "En uso del derecho que me con-
cede la Constitución, he pedido se in-
terpela al Sr. Ministro. — Por lo demás,
quien quiera que proceda desahogada-
mente, no podía menos de confe-
sar conmigo que la interpretación es
la base para todo procedimiento ulte-
rior".

El Dr. Cuerva L. "No estoy por
la interpretación: ella tiene por objeto,
como se ha dicho, el esclarecimiento de
los hechos relacionados con la conver-
sión de la Deuda Externa, y opino
que la Cámara no puede conocer del
ese asunto; de donde resultaría inú-
til la interpretación, porque aún cuan-
do de ella se sacaran en limpio he-
chos que constituyan verdadera infrac-
ción, no podría el Congreso conocer-
los, invadiendo atribuciones propias y
privativas del Poder Judicial. De a-
quí que negaré mi voto a la moción".

23
El Dr. Montalvo: "De un año á esta parte hemos visto que la prensa oposicionista se ha tomado, por decirlo así, en un mar de fango que ha pretendido tragar á los mejores hijos de la Patria. No sólo el Sr. Lizardo García, Comisionado Fiscal para solventar la deuda Externa, ha sido sindicado por la opinión pública representada por la prensa, sino que también al Sr. Ministro de Hacienda se le ha hecho repetidos cargos. Llamemos, pues, á este Sr. Sáenz que explique y ponga en claro los hechos; oigámosle su voz para que luego tengamos todos la última satisfacción de que aquel funcionario como el Sr. García salga con las alas puras y sin manchas."

El Sr. Ministro de lo Interior: "Hay otra razón, por la que me parece inaceptable la moción del Dr. Estradero. Si la Cámara, en efecto resolviera que no puede responder del asunto preculado, más tarde que se declarara responsable á cualquiera de los D^{os}. Ministros, no podría ser acusado en virtud del presidente que se pretende pensar."

Cerrado el debate y recibida la votación nominal, por haberse solicitado algunos de los D^{os}. Diputados, resultó aprobada la moción del Dr. Carrera por veinticuatro votos afirmativos y diecisiete negativos. Estuvieron por la afir-

mativa los D^{tes}. Diputados Villagomez,
Montalvo, Cravera, Pozo Reyes, Chiriboga,
San Lucas, Durvalde, Cuesta O, San
dual, Pozo Felix, Gonzalez J, Loyola,
Costales, Oviles L, Gallardo, Alvarar,
Garaicoa, Cabezas, Benites, Burreo, Ba
rona, Monge J. E, el Presidente y el
infrascripto; y por la negativa, los Se
nadores, Lozano, Callejas, Escude
ro, Laugnea, Madrid, Liras, Torres,
Rufino, Monge C, Stofper, Mora,
Lopez, Ugarte, Cueva L, Olajoz
y Gallegos.

Ento, luego, el Sr. Mi
nistro de Hacienda y el Sr. Dr.
Cravera, dijo: "Como soy el autor
de la moción, que acaba de apro
barse, y soy yo quien ha pedido
se interrelara a los D^{tes}. Ministros,
debo exponer las razones que he
nido para hacerlo. En el Senado
y en esta misma Cámara se ha
discutido una moción relativa a
que se exite al Poder Judicial pa
ra que investigue todo lo relaciona
do con un asunto que infama no
rolamente a las personas que se ha
querido pintar sino a la Republi
ca entera. Tal exaltación es en mi
paracer inconstitucional, porque no
se halla en el caso de la atribu
ción 3^a del artículo 52 de nuestra
Carta Fundamental que dice: (leyo)
Esta atribución es aplicable solo cu
do se trata de un hecho criminal
pero, en el caso que nos ocupa, se
da por echado lo que no queremos
reconocer, ni los mismos acusadores
pues el Diputado Sr. Oltrabe, acaba

23
de manifestar que en el preclavado
no se puede hacer, ausuando al-
guna concreta, porque no hay do-
cumentos claros que lo evidencien;
y el Sr. Dr. Esquivero, no ha di-
cho a su vez, que, en su concep-
to, debe el Congreso extirpar al Po-
der Judicial. Por que la opinión
pública se ha declarado contra al-
gunos funcionarios, siendo, por tanto,
indispensable se conozca a ciencia
cierta lo que hubiese de verdad en
el asunto. Yo no solo estos dos H. H.
Diputados, sino también el H. A-
rias, a pesar de ser necesario el
esclarecimiento de los hechos, ha ma-
nifestado que será inofensiva la pre-
sencia de los Sres. Ministros en es-
ta Cámara, porque en su concepto
no habían otra cosa que repetir lo
mismo que aparece de los documen-
tos insertos en sus memorias. Por mi
parte Sr. Presidente, declaro, que, no-
obstante estar convencido de que no hay
culpas respecto de ningún funciona-
rio, quiero que los Sres. Ministros, en vi-
sual, de la exposición que nos hagan de
todos los hechos relacionados con la un-
versión de nuestra deuda externa, lle-
ven la convicción, al ánimo, de todos
y de cada uno de mis H. H. Colegas, a
fin de que desaparezcan las sombras
y las dudas a que ha aludido el Sr.
Andrade. Que se haga la luz en las
explicaciones que nos den los Sres. Minis-
tros; y, si después de todo, no quedamos
todavía satisfechos que, habremos de pre-
dir la acusación contra quien correspon-
da; pero no ante el Poder Judicial sin

35
ante el Senado, porque tenemos funciones
propias, en virtud de las cuales pro
cedemos y debemos hacerlo.

El infrascrito: "No estoy de a
cuero, en gran parte con lo enuncia
do por el Sr. Dr. Carrera; porque, a
la verdad no se ha empleado aún por
ninguno de los Dres. Diputados, la pa
labra acusación. - Muchos de los
Dres. Diputados que no nombro, por no
ser necesario hacerlo, dicen que no es en
la la ocasión. Solo el grupo que pro
cedemos decir tiene a la cabeza, al Sr.
Dr. Esmeru, es el que ha querido, se ha
ga luz, ante el Poder Judicial. Esta es
pues la cuestión: los Dres. Esmeru y
Dunque, sostienen que la Cámara de
Diputados no tiene atribución alguna pa
ra conocer de este enojoso asunto, y que
por lo mismo que entienda en él
el Poder Judicial. Juzga en lo que se
refiere, a la parte legal, tengan razón
los que así juzgan; pero, en el momen
to presente no tratamos sino de apelar
al testimonio Hble. del Sr. Ministro
de Obras Públicas y del de Hacienda
quienes no nos ocultarán ni un solo
documento, ni un solo detalle, por mi
nimo que sea, y que diga relación
al asunto que nos ocupa. Así como
queremos que el día de mañana no
se diga quizá que no solamente hubo
premeditación, si no que en la sesión de
24 de Agosto de 1905, los Dres. Minis
tros Gonzalo Córdova y Juan Franci
so Llamé mintieron".
Tienen pues la palabra
los referidos Dres. Ministros, teniendo ente
dido que la exposición que hagan, no

solo es ante el Tribunal de la Cámara de Diputados, si no, ante el pueblo ecuatoriano que los escucha con avidéz, para saber lo que hay de cierto en este asunto".

El Sr. Madrid: "Sin asentar a la resolución de interpelar a los Pres. Ministros, porque rigo a favorado a la idea de que solo el Poder Judicial debe conocer de este asunto, voy a exponer, no obstante, mi opinión al respecto, de una manera franca y lo mejor que me sea posible ya que el Dr. Canessa quiere que se haga luz y no se vea que nosotros fuéramos de ella".

He seguido con esmero la discusión que ha sostenido la prensa de todos los colores políticos, relativamente al asunto, y lo que de ella he sacado en limpio, es lo que voy a preguntar a los Pres. Ministros. Que se me diga, pues, en primer lugar ¿por qué razón se dejaron acumular los fondos de amortización, y no se invertieron, conforme al contrato, en las amortizaciones semestrales? Desde luego no tengo pretensiones de dominar el asunto; pero sí tengo derecho a que se me paguen dudas: ¿Cuál, pues, la razón que tuvo el Gobierno para, con manifiesto perjuicio de los intereses de la Nación, dejar acumular setecientos mil pesos o más en la Casa de Slyn Mills Curie etc. Cia. Y digo con perjuicio de la Nación, por que se siguió haciendo el servicio de intereses por bonos que debían ya retirarse de la circulación

Aré, pues, si la refusa Paşa no lo hizo
espontáneamente, el Gobierno estaba en
su derecho para pedir esa amortización
semestral, evitando de esa manera que
se menoscabara el crédito de la Nación.
El Sr. Ministro de lo
Interior: "Sr. Presidente: " En la parte
que puede llamarse propiamente mu-
nicipal contestará, sin duda alguna,
de una manera más satisfactoria el
Sr. Ministro del Ramo; más, a la
pregunta que hacía de traer el Sr.
Madrid, creo que podré contestar satis-
factoriamente. — Se interroga ¿por qué
el Gobierno dejó acumular los fondos
de amortización y no se verificaron las
amortizaciones semestrales? ¿Por qué?
por que el Gobierno nada tenía que ha-
cer, al respecto, por que esos fondos no
se pertenecían. A mi vez, preguntará
al Sr. Madrid: ¿Por qué ha dejado
el que se acumulen esos setecientos mi-
lones pro en la Casa Glyn? Pues, se-
rillamente, por que esos setecientos mi-
lones pro no son de propiedad del
Sr. Madrid. El caso es de todo fun-
to, análogo. Trataré de probarlo: el con-
trato ferroviario mandé que se enviara
a la Casa mencionada un seis por
ciento para el servicio de interés y
un uno por ciento para el de la a-
mortización. Explicaré esta operación:
cuando se trabaja una sección del
ferrocarril, se emite un cierto núme-
ro de bonos y el Ministerio de Obras
Públicas opida al de Hacienda, el
cual remite a la Casa de Glyn
la cantidad correspondiente. Esta
casa, a su vez, recibe órdenes del Tru-

230
hipotecario, que ya se presupone ha
berlas recibido de la Compañía fe-
rrocarrilera. Por donde se ve que el
Gobierno no tiene participación abso-
lutamente en nada. — La Compañía
del ferrocarril dispone, según el con-
trato a su arbitrio de los fondos
de amortización sin más requisito que
el de inscribir por escrito las ope-
res convenientes a esa otra Compañía
Americana. — Téngase, por tanto
entendido que todo el dinero es de la
Compañía, sin otra limitación que
la de no poder pagar bonos que
pasen de la fronte.

De otro lado, es bien
sabido que nuestro ferrocarril está hi-
potecado, siquiera sea de una mane-
ra ilegal; y quiero demostrarlo, para
que así paguen por su propio peso
las objeciones que pudieran hacerse re-
lativamente a la compra de bonos —
más o menos paros. Si se duda de mis
palabras, bastará que el Sr. Seceta-
rio lea la hipoteca mandada cons-
truir y que se halla inscrita en la
mayor parte de las oficinas de la Repú-
blica. Por esa lectura se verá que se
hipotecó la pecunia de Durán a Chim-
bo, aun antes de que fuese entregada
a la Compañía; que no sólo se ha
hipotecado lo construido, sino también
lo que está por construirse con todos
sus equipos, sus detalles, sus perten-
cias, y que, finalmente, están hipoteca-
dos no sólo los cuatro millones en
que se calcularon las rentas de adua-
na, sino seis millones.

El Sr. Madrid: "Que

me presenté al Sr. Ministro de Obras Públicas; pero quiero que sin ambages ni rodeos se concrete la respuesta: que no me diga llanamente ¿por qué dejó aminorar el Gobierno esa fuerte suma en poder de los Fideicomisarios, sin amortizar ni recoger los bonos? El que pregunta tiene derecho de que se le devuelva el documento cancelado. Así mismo el Gobierno después de verificar el servicio de intereses y de amortización, debió, desde el segundo semestre, reclamar los bonos ya cancelados. He aquí el punto en concreto, sin que haya para qué rememorar la historia en la del ferrocarril, que sea cosa de nunca acabar."

El Sr. Ministro de Hacienda: "Contesto Sr. Presidente: no se hizo lo que el Sr. Navarro dice que debió haberse hecho, porque a la administración pasada no se le ocurrió tal cosa. - Según la cuenta de los fondos de amortización pasada por la Casa Blyn & Co, hasta Octubre 14 de 1903, se ve que parte de esos fondos, durante los años de 1900 y 1901, se emplearon en amortizar bonos del ferrocarril a la par. De modo que en 1902, según consta del acta publicada en un informe de 1903, aparece que, hasta entonces, se habían comprado 39 bonos del ferrocarril a la par, y que esos bonos, así como los cupones pagados por el Gobierno, anterior, y cuya devolución debió ser exigida por él, no fueron devueltos hasta que pedí su entrega. Esos cupones y los demás que han venido

240
posteriormente, como consta en el acta que me he referido existen en el Banco del Ecuador: la reclamación del Sr. Madrid debe, por consiguiente, dirigirse no contra el Gobierno actual sino contra el pasado."

Conforme al contrato de hipoteca que concedió al Sr. Harman, o sea a la Compañía del ferrocarril, la facultad de ordenar por escrito a la "United States Mortgage Company" la disposición de los fondos de amortización, se ve que esos fondos acumulados de que habla el Sr. Madrid, presentan en Julio 2 de 1903, 55.590 libras 18 chelines y 9 peniques. Parece, pues, que en virtud del contrato de hipoteca aprobado en Enero de 1900 la Compañía del ferrocarril, en Junio de 1901, ordenó la inversión de esos fondos, y que a consecuencia de esa orden se compraron y fueron sellados 66 bonos, por el Consul Nevares, en Noviembre de 1903."

En resumen, los fondos de amortización, en gran parte, estaban acumulados hasta Julio de 1901, antes del advenimiento del actual Gobierno: si habido faltas, no se le podían imputar a él."

El Sr. Madrid: "Si es verdad que el Gobierno de la administración pasada principió, conforme al contrato, a hacer la amortización, puntualmente, y llegó a amortizar treinta y tantos bonos, si bien después dejó de hacerlo, porque el Gobierno actual, cuando se dio cuenta de esa falta, por culpa de la administración pasada, no la en-

441
mendó, obligando a la casa Glyn con-
tinuar en la amortización, con es-
clusiva puntualidad. En mi concepto,
pues, tanto en una como en otra
administración, la ha habido, respec-
to del cumplimiento de esta cláusula
del contrato, por lo menos de ahora,
no habiendo hecho las amortizaciones
de conformidad con los contratos esta-
blecidos."

El Sr. Ministro de Hacienda
Los contratos de 1897 y 1898, estipularon
que el fondo de amortización debía in-
vertirse en la compra de bonos a la
par. Mas aún se estipuló que, caso
que el Gobierno quisiera adquirir, du-
rante los primeros quince años, por
sorteos especiales, o por compra, bo-
nos, los había de pagar con una
prima del 10 por ciento; pero se
otorgó luego, la escritura de pri-
mera hipoteca, y entonces el Gobier-
no del General Alfaro, concedió a
la Compañía del ferrocarril el dere-
cho de ser ella la única que dis-
pusiera la inversión de los fondos
de amortización, ya sea por sorteos
a la par, o por compra de bonos
según lo expresa el artículo 3.º del
referido contrato."

La Compañía del ferrocarril
obtuvo, pues con la aprobación de e-
se contrato de hipoteca una concesión
que el Gobierno pasado no estaba en
la obligación de otorgarle, en manera
alguna, concesión que, en mi infor-
me presentado a esta Cámara digo
que es incomprensible. Por ella el
Gobierno anterior concedió a la Compañía

24
nia del ferrocarril el Derecho de orde-
nar a United States Mortgage,
etc la inversión de los fondos de a-
mortización, según ya he dicho.

Indisto, pues, en que
si hay cargos estos deben dirigirse con-
tra la Administración del General
Alfaro, por haber ella concedido ma-
yores derechos que los que podía o-
rganiar.

El Sr. Ministro de lo Interior
"Quiero que se lea artículo por ar-
tículo el contrato si que acaba de
referirse el Sr. Ministro de Hacin-
da para que se vea que según lo
estipulado, no hay abuso, no hay
fraude que no pudieran cometerse,
en queriendo cometerlos. Por el la
United States tiene facultad has-
ta para vender el ferrocarril, pa-
ra reproducción de las Aduanas (etc.)
(si no se pragan los intereses. Tiene
asimismo derecho para seguir gra-
vando con hipotecas y verificar to-
do género de operaciones: no hay
una sola que se conciba pudiera
hacerse por el acreedor más exigen-
te, contra el tránsito más desca-
rado que no se encuentre allí, co-
mo si el Ecuador fuera un deudor
fallido, para que se le hayan im-
puesto tan gravosas condiciones".
Mas ¿por qué se hi-
zo este contrato?

Esto es algo a lo que
no puedo ni debo responder; siendo
tan monstruosa la concesión he-
cha a esa Compañía que, como
ya manifesté en otra ocasión no s

lo estaba la falta en la concesión m
ma si no, basta en los términos de
la redacción por que debe tenerse
entendido que para la celebración de
contrato hipotecario se hizo uso de
idioma inglés, de donde resulta que
propriadamente hablando, pesa sobre
la Nación un verdadero peso que
no una simple caución, pues, la
palabra inglesa lien significa la
facultad que tiene un acreedor pa
ra retener la cosa hasta ser total-
mente pagado; y así con respecto
a la Compañía ferrocarrilera están
como en sufriendo nuestras Aduanas,
el ferrocarril mismo en una pala-
bra, todos".

Me permití ahora leer
el mismo documento que leyéndose ayer
en el Senado indujo, al Honble. Senado
Sr. Dr. Carrasco a proclamar que, en
vista del contrato de hipoteca, a que
me he referido, se podía sin rebozo al-
guino confesar que el tal preculado no
había tenido lugar ni en el Gobierno
del Sr. General Alfaro ni en la ad-
ministración actual; que no había
sido cometido ni por el Sr. Minis-
tro de Hacienda ni por el Sr. G.
ría, por que todo está previsto en el
hipoteca, por que el Gobierno se de-
jó de todos sus derechos y de tod-
as obligaciones."

Hay, además un
cho que viene a ponerlo todo de re-
lieve, y que sufre no inocencia
lo que haya habido deducirlo qu-
quiera: en el contrato del ferrocarril
del año de 1897 se estipulaba (a co-

continuación leyó el artículo 2º del referido
contrato). Pido a la Honble. Cámara
que medite con detenimiento el artículo
que he leído. Ahora bien, el Congre-
so de 1897 aprobó una disposición ju-
risprudencial, pues allí se dice el "Gobierno
otorgará la hipoteca"; pero bien el
artículo 50 de la ley reformativa de
1898 que dice así: "El Gobierno podrá
aprobar la hipoteca que se constitu-
ya". No obstante se falsea de una
manera palpable este instrumento
público que fue, luego, publicado
en el Registro Oficial, allí y promien-
do, entre corchetas se dice que "El
Gobierno está autorizado para acep-
tar el contrato de hipoteca"; y en
el contrato original figura el té-
mino podrá que, como cualquiera
comprende, es meramente faculta-
tivo."

"Quiero que se me diga aho-
ra. ¿Quién es el que se ha presentado
causando ante la Nación de abu-
sos cometidos de prebado al Gobierno?
Ciudadanos independientes, es pseudónimo
del Sr. Dr. Don José Peralta ex-Minis-
tro de Hacienda, quien es el autor de
la Denuncia, el autor de la caja de
Pandora, como se dijo ayer, con mu-
cha razón, en la Cámara del Sena-
do, caja de la que han salido todos los
males para la República."

"Volvamos" a preguntarle, H.
H. Representantes, ¿cual es la causa
eficiente de las dificultades con que an-
te tropesamos? A quien quiera cono-
cerlo, le bastará leer el contrato de hi-
poteca a qué tantas veces me he refe-

5
rido: en él se encontrará la solución de todas aquellas dificultades. En virtud de ese nefasto contrato el Gobierno está por decirlo así, atado de pies y manos. El día que por desgracia faltare al pago de un solo bono, no sé lo que nos vendría encima. Lo fue-
rio dije ya en Congreso Pleno, en una de las Legislaturas anteriores, manifes-
té entonces los señores, los fraudes, las falsedades que se habían cometido en la escritura de hipoteca, que el Con-
greso no debía desmoronarse, que fuese
re el dedo en la llaga, dictando de una vez, las disposiciones más oportu-
nas pero mi voz se perdió en el desierto, y no obtuve otra contestación que los insultos de un Diputado á quien saqué de la nada".

Lo que se acaba de oír me, he referido hoy, no para que se remita al Poder Judicial á sus res-
ponsables, sino para que los ver-
daderos sean juzgados por el poder que corresponde."

El Sr. Madrid: "Per-
fettamente clara es la relación que han hecho los señores Ministros, en lo relativo á la historia del contrato hi-
potecario. Realmente es así, y cuanto se diga de la tenebrosa labor de la administración pasada, á este respecto, es poco; pero vuelvo á repetir: en la lectura de esos documentos nada hay que afecte al perfecto derecho que tie-
ne el Gobierno á que se le extien-
gan los bonos cancelados, después de haberlos pagado. Sobre este pun-
to insistió por última vez: que se con-

240
creta la respuesta de los D^{tes}. Minis-
tros y me digan si que cláusula
del contrato ha impedido al Gobier-
no exigir la devolución de los bonos
que habrían sido pagados?

El Sr. Ministro de Ha-
cienda: " Los bonos que no han sido
comprados al 80 por ciento y 90 por
ciento y otros tipos menores de la
par, han sido devueltos al Gobier-
no, puesto que han sido comprados
a sus valores. En el informe del
año actual he incertado el de los
tenedores de bonos, y allí, en la
parte correspondiente, puede verse
que los bonos han sido entregados,
como lo comprueba el hecho de que
el Sr. Cónsul Nevares, Comisiona-
do por el Gobierno del Ecuador, a
virtud de orden dada por el Comi-
sionado fiscal Sr. García, cada
vez que se compran bonos los se-
lla con una nota que indica que
continuarán ganando intereses; de tal
modo que con los fondos de amor-
tización, hasta Octubre de 1903 se ha-
bían comprado 661 bonos que fue-
ron sellados por el Sr. Cónsul Neva-
res. Posteriormente los demás bonos
comprados han sido sellados; de ma-
nera que no es exacto lo que asegu-
ra el Sr. Madrid, cuando dice que
el Gobierno no recibe los bonos, por
que si bien es verdad que no hay la
materialidad de que vengán al Mi-
nisterio de Hacienda, el interesado no
comprobará jamás que no han sido
entregados a los D^{tes}. Lynn B. Can-
tados del Gobierno y depositarios de.

gales del mismo?"

El Sr. Presidente: "El Sr. Madrid ha preguntado claramente si por qué el Gobierno no hizo la amortización en el tiempo oportuno, y gastó un interés que debía producir ganancias? La explicación del caso nos la acaban de dar los Sres. Ministros: "el Gobierno anterior, nos han dicho, es el responsable de ese hecho. ¿Que razones tendría para ello? Para saberlo se haría necesaria la interpelación al Sr. Ministro de aquella época; que, por lo demás, si se quieren más explicaciones, allí está el contrato de hipoteca: la Compañía es la encargada de la amortización, por lo que se le ha autorizado para ello; y si alguna otra explicación quisiera el Sr. Diputado Madrid, le invito a que la pida, porque quiero que no queden dudas, que se discipen todas las que hayan, pues, como he dicho desde el principio, vamos a hablar no como jueces sino de una manera más trascendental, sobre la honra no sólo de los Sres. Diputados, sino de la Patria misma."

ARCHIVO El Sr. Madrid: "Creo que hasta aquí me mantengo en los límites de la serenidad: no pretendo ser ni ningún partido, ni al que de fiende, ni al que ataca. Verdad es que la administración pasada incurrió en la falta de dejar que se acumularan los fondos de amortización pero leyendo la memoria del Sr. Ministro de Hacienda en el año de 1903, en que da cuenta de la existencia de una

240
fuerte cantidad en oro, en la Casa
Bancaria del Ecuador, en Londres,
vemos que aún la administración
actual no ha hecho esa amortiza-
ción en los periodos precisados, ya
que la administración del General
Plaza dio principio en el año de
1901. A este punto, pues, se concre-
ta mi pregunta: ¿Qué razón tu-
vo el Gobierno para, luego que se
hizo cargo de la administración pú-
blica, no corregir el vicio en que ha-
bía incurrido la administración an-
terior? ?

El Sr. Saracino: "Yo tam-
bién quiero que se haga luz en este
asunto, y pido al efecto que se lea
la parte 5ª de la contestación de los
Dres. Islyn. &ª, al Sr. Ministro de
Hacienda."

El Dr. Montalvo: "Me ofron-
go Sr. Presidente, a la lectura solici-
tada: las contestaciones deben ser aho-
ra dadas por los Dres. Ministros."

El Sr. Ministro de Ha-
cienda: "Ya he dicho que, si bien es
cierto que los fondos de amortización
se fueron acumulando hasta Junio
de 1901, también lo es que en esa é-
poca se empezaron a comprar bo-
nos tanto de la serie especial, como
de los comunes que estaban al tipo
del 30, 40, al 80 por ciento; pero que
esa compra no ha de atribuirse al
Gobierno actual que no la ha orde-
nado, ni al Sr. García, Comisiona-
do fiscal, que llegó a Londres dos a-
ños después de efectuadas las compras."

Dice el Sr. Montalvo que, ¿

79
por qué no se hubieron los bonos? He
dicho ya que actualmente, y antes
mismo los Dres. Glyn, Mill & Co ban-
queros del Gobierno, habían recibido
esos bonos; de tal manera que a la
fecha de Octubre 14 de 1903, el Sr. Nera-
rés pudo sellar 661 de ellos. Consta del
informe de tenedores de bonos, y cons-
ta también en muchos documentos pú-
blicos, que se han seguido recogiendo
los mismos bonos, y que todos están
depositados en poder de los banqueros.
Así el actual Gobierno no sólo ha re-
cogido los bonos, sino que ha acepta-
do hechos consumados como la compra
efectuada desde Julio de 1901 hasta Oc-
tubre 14 de 1903, hechos consumados en
virtud del contrato de primera hipote-
ca. Pido a mi vez, que se lea la fran-
se correspondiente de la contestación
de la Casa Glyn, a lo que se ha referi-
do el Honble. Sr. Garzaicó.

El infrascrito dio lectura
al documento referido, y, luego el Sr. Mi-
nistro de lo Interior dijo: "Creo que se
podría esclarecer otro punto que qui-
zá se suscitara, siguiendo la argu-
mentación del Sr. Moisés. El Go-
bierno pasado, por incuria, no reco-
gió los bonos después de cancelados.
¿Por qué? No soy yo quien debo de
juro: si en una sesión pública y pú-
blica se pudiera hablar con libertad, di-
ría, más bien, que hubo una cierta
intromisión y habilidad por parte del
comisionado al efectuar el arreglo que
se le encomendaba, impartiendo verda-
deros órdenes, cuando, por el contrato
de hipotecas, la Compañía estaba fa-

230
cultada para obras con sólo estas dos
condiciones: comprar a la Casa
Glyn los bonos, con tal de que
no estuviesen a más de la par; y
verificar oportunamente, los sorteos.
Por lo demás, las órdenes que debía
recibir, por escrito, la Compañía no
incumbían al Gobierno impracticables,
sino a la Compañía Financiera,
que tenía absorbidas todas las ac-
ciones y derechos del Gobierno.

Por lo que respecta a
la reclamación que ha hecho el Sr.
Madrid, de que los bonos cancelados
debieron haber sido recogidos por el
Gobierno, nada objetaré, por que
el Sr. Madrid, como hacen nues-
tros jornaleros, quiere en todo caso
la entrega material del documento
de la obligación, requisito sin el
que creen ellos que no se hallan
liberados, y exigen para su tran-
quilidad, que se los rompa en su
presencia. Manifestaré no obstante
que respecto de los bonos hay un
grave inconveniente para que no ha-
yan sido recogidos, después de cance-
lados por el Gobierno; inconvenie-
niente que sin duda alguna, igno-
ra el Sr. Madrid, por que parte
de un falso supuesto, a saber: que
los bonos una vez cancelados no ga-
nen interés. No, Sr. Presidente, esos
bonos continuaban percibiendo un in-
terés; y ¿por qué? Por que en la
tabla de amortización, se ha cal-
culado que los doce millones dos-
cientos ochenta y dos mil pesos o
estaban cancelados en treinta y tres a

nos destinándose un seis por ciento
al pago de intereses y un uno y a la
amortización."

El Sr. Mora López: "Efectivamente, la argumentación del Sr. Morán, a primera vista parece que es de peso. ¿Por qué razón dice, se retardó la amortización y entrega de bonos? ¿Por qué quedaron en depósito, esas cantidades mandadas por el Gobierno del Ecuador? Parece que el Sr. Morán ignora la manera de organizarse de las cajas de amortización, los títulos de crédito que se amortizan no corren la misma suerte, después de su cancelación, que los Documentos comunes: estos pierden su valor, aquellos continúan ganando interés; y por esto, con tal que el Ecuador haga regularmente los pagos después de treinta y tres años, — preservará íntegramente su deuda! —

"Por otra parte, el Gobierno, como acababa de decir el Sr. Ministro Córdova, no tiene derecho para ordenar se inviertan los fondos de amortización, es a la Compañía del ferrocarril o al Gobierno incumbe ese derecho, como consta de la cláusula respectiva del contrato de hipoteca, aprobado por el Gobierno en Enero de 1901. Luego, no hay ninguna causa para acusar al Gobierno que no ha podido ordenar no vayan acumulándose esos fondos, porque la Compañía del ferrocarril, y no el Gobierno, debía ver y buscar el alza o baja del papel. Como he dicho, parece que se ignora la organización de las cajas de

25
amortización que no son como los bonos comunes, en que se depositan fondos, cien sueros por ejemplo, al uno por ciento, y que, al fin de cada año, se van á recibir doce sueros por intereses."

El Dr. Carrera. "Sr. Presidente. Como la pregunta del Hble. Madrid, y sus manifestaciones de no estar satisfecho aún, á pesar de las exposiciones de los Ministros interpretadas, obedecen en mi concepto, á un error en la apreciación ó interpretación de los términos empleados por el Sr. Ministro de Hacienda y el Comisionado Fiscal. Sr. García en sus informes sobre deuda externa al Congreso de 1903, voy á hacer una ligera explicación á mi Hble. Colegio, segun de que mis palabras llevarán á su ánimo el convencimiento de que no existe, ni ha existido, preculado, ni delito alguno, en las negociaciones hechas por el Sr. García en Londres para dejar definitivamente extinguida la mencionada deuda."

ARCHIVO Para proceder con método, empezare por leer la parte pertinente de los referidos informes — Dice el Sr. García:

El uno por ciento de amortización anual sobre el presupuesto de Ferrocarril, es de más de veinticinco mil libras, y tenemos el derecho de invertirlos en valores que ganen cuando menos seis por ciento de interés anual para que, con la acumulación, cubra el capital en treinta y tres años. Si

3
difícil conseguir en Europa buenos va-
lores que paguen tan alto tipo de in-
terés, se optó para comprar bonos
de ferrocarril y tenemos, una suma
de más o menos setecientos mil do-
llars en poder de Glyn Mills Currie
& Cia. Aprovechando este medio de
amortización facilite el cumplimiento
de la amortización excepcional ofrecida
a los tenedores de Bonos y ordené-
que, para el fondo de amortización, se
comprasen de preferencia los Bonos de
la serie especial los cuales hemos
obtenido con veinte por ciento de des-
cuento, habiéndolos dado nosotros en
pago, a la par.

El Sr. Ministro de Hacienda: Que lo mismo en su parte
expresiva por la sola diferencia
de que en lugar de emplear la pa-
labra dollars del Sr. García, al
referirse a la cantidad acumulada
en el fondo de amortización, usa
la expresión puerres oro.

Según esto, Sr. Presidente
¿quien que comence los trabajos del
Gobierno del Ecuador por la Guayaquil
& Quito Railway Cia sobre construc-
ción del ferrocarril, y conversión de
la deuda externa. No comprende o in-
terpreta que esos setecientos mil dollars
o puerres oro, no estaban ni podrían
ser, en metálico, sino en valores fi-
duciaarios?

¿Quien que haya leído
la memoria de Hacienda del año
pasado y visto la cuenta del fondo de
amortización de nuestros bonos ferroca-
rileros, no sabe que las sumas acu-

23
muladas en dinero, en frutos de nues-
tros banqueros depositarios en Lon-
dres, comenzaron a invertirse en
dichos bonos desde Julio de 1901, y
continuó procediéndose así, unas ve-
ces con desmiento y otras a la par,
hasta la llegada del Sr. García
a esa ciudad?

He aquí por qué nues-
tro Comisionado, después de decir
que el uno por ciento de amorti-
zación sobre los doce millones dos-
cientos ochenta y dos mil pesos oro,
valor de la obra del ferrocarril, de-
bemós invertirlo en valores que ga-
nen cuando menos el seis por cien-
to de interés anual, refiere que se
obtó por compra nuestros bonos fe-
roviarios que devengaran ese mismo ti-
po de interés; pero, como de esta ex-
presión es que se quiere sacar la con-
secuencia, de que el Sr. García dio
la orden de compra, fué quien ob-
tó por esa inversión, llamo la aten-
ción del Sr. Madrid hacia las si-
guientes palabras del informe, en que
se amplía la expresión anterior; "
Aprovechando este medio de amorti-
zación, (que encontré establecida) faci-
lité el cumplimiento de la amorti-
zación especial opuesta a los Fe-
rrocarriles de Bonos; y ordené, (para
lo sucesivo, se entiende) que para
el fondo de amortización se compra-
sen de preferencia los bonos de la
serie especial."

De donde se sigue, que
el Sr. García dice claramente que la
inversión del fondo de amortización qu

se había estado haciendo antes de su llegada, la encontró correcta; y que a propósito de ella, para rescatar los bonos de la Deuda Externa, facilitando así por otra parte, el cumplimiento de los compromisos del Sr. Harmann con el consejo de los Emendedores de Bonos extranjeros.

Y, a este propósito conviene tener presente el contrato celebrado por Harmann con el referido Consejo, para que se vea en que consiste, no el supuesto perjudicado, sino el benéfico de la medida adoptada por el Sr. García. Según dicho contrato, se obligó Harmann a amortizar, en cinco años, los bonos ferroviarios que dió en pago de los de la deuda externa; pero, no pudo cumplir ese ofrecimiento, porque nuestros banqueros debían hacer lo por surto a la par, y en esos sorteos, tenían que entrar no solo los numerados del uno al mil catorce, que eran los dados en pago, sino todos los que habían salido a la circulación. Dio promitiendo el Sr. García que, en lo sucesivo, de los sesenta y un mil cuatrocientos diez pesos oro que se envían semestralmente para el fondo de amortización, se invertiría la suma de cuarenta y cinco mil docientos cincuenta, de preferencia, en la adquisición de aquellos bonos que son los mismos comunes garantizados, llamados especiales, solo para los efectos de la amortización rápida, ofrecida, fuere a Harmann en condiciones de llenar sus compromisos, y a nosotros en posesión de los títulos de nuestra antigua deuda, cancelados.

Toda la confusión proviene de haberse creído que los setecientos

230
tos y tantos mil dollars del fondo
de amortización estaban en dinero o
en metálico, cuando ya habían si-
do invertidos en valores, de acuerdo
con los respectivos contratos; pero, lo
exposited por el Sr. García en 1903,
no puede ser más claro, y está con-
firmado, no sólo por la última car-
ta de Glyn Mills Curie & Co. y
su cuenta general sobre el fondo de
amortización, sino por la cuenta
especial, de los mismos, inserta en
la memoria del Sr. Ministro de
Hacienda del año de 1904, donde
existe también el saldo en contra
de ese fondo, de doce chelines y
tres peniques, en Octubre de 1903.

Por lo expuesto, pero,
Sr. Presidente, que el H.oble. Madrid,
se declarara satisfecho y que con-
servara su voto.

El Sr. Madrid: "Eso
disculpable, Sr. Presidente, desde que
en la Memoria de Hacienda se dice
que ese valor era en oro."

El Sr. Presidente pidió
se hubiera constado expresamente la dis-
culpa, aducida por el Honorable pro-
curante.

El Dr. Morán López: "Creo
que debemos dar por terminada la in-
terpretación de los Dres. Ministros; pero
creo que para que no resulte estéril de-
biera hacerse una moción en el sentido
de que la Cámara de Diputados decla-
re haber quedado satisfecha con las
explicaciones dadas por los Dres. Minis-
tros, acerca del suceso preculado en
la conversión de la deuda externa."

57
El Sr. Madrid: "Para que la interpretación termine falta que el Sr. Ministro de Hacienda explique la diferencia que existe entre los llamados bonos comunes y los preferidos, pero que el Sr. García dijo en su informe que había ordenado la compra de bonos preferidos que tenían mayor colocación en el mercado; más, resulta de la cuenta pasada por la Casa Slyn que sólo se han comprado una frecuencia frente de esos bonos.

El Sr. Ministro de Hacienda: "Hasta la época en que el Sr. García dio la explicación de que hablan los Sres. Slyn y Wells; que se ha leído, no se hizo ninguna diferencia, conforme asegura el Sr. Comisionado, ambos se pagaban a los mismos precios; es a la llegada del Sr. García a Londres, y a virtud de las órdenes que él dio y que fueron aprobadas por la United States Mortgage, que empezó a comprarse bonos, con esa diferencia. Desde Enero de 1904, fecha en que empezó a cumplirse las instrucciones del Sr. García, se compraron con fecha Febrero 5 de 1904 \$ 700.000 de bonos, a 44%, ya no al 80 ni al 90, como se compraban antes que interviniera el Sr. García. En Febrero 11 se compraron \$ 38.000 oro, al 45%; en Junio 29, \$ 10.000 al 50%; en Julio 29 \$ 24.000 al 35%¹⁰⁰; en Julio 14 \$ 30.000 al 53%; en la misma fecha \$ 5.000 al 54%; y \$ 44.000 al 55½%. En Enero 11 de 1905 se han comprado \$ 61.000 pesos oro de bonos al 76½%". —

Debo asimismo llamar la

250
atención Sr. Presidente, había un hecho
que es necesario esclarecer; se ha
asegurado que el Sr. García con mo-
tivo de sus instrucciones, había da-
do en menos con la cotización del
Ferrocaril, y, si bien es cierto que
los comunes se compraron al 80
y 90, tal vez por los mismos inte-
resados en venderlos; no es menos
cierto que cuando el Sr. García
llegó a Londres, los bonos se man-
tentan a un tipo del 44% y que
en el transcurso de menos de un
año, han pasado del 44% al 76½%
habiendo cotizado, últimamente,
del 89 al 91%.

"El Sr. McAdaid
por lo demás, puede estar seguro de
que en adelante no volverá a darse
el caso de que se compran, al mismo
tipo, bonos especiales y comunes; si
bien no extrañará que así suceda,
porque felizmente, el crédito de la
Nación, no es hoy el mismo que
a principio de 1901.

El Dr. Montalvo:
"Celebro desde luego, el honor que
revela, del Sr. Montalvo, quien, no con
el ánimo frivolo de luchar y ve-
per, no movido por el espíritu de de-
puta, sino porque ha deseado que
la luz de la verdad, claré en su con-
ciencia un tanto oscurecida por la inter-
pretación de los documentos presentados,
y que, según nos acaba de confesar
con honestez republicana, por haber
incurrido en un error completamente
disculpable, ha pedido ciertas expli-
caciones a los Sres. Ministros. Ma-

39
debo manifestar tambien que por si el Sr. Madrid, abriga, en su pecho, algunas dudas todavia y no se diga más tarde que se ha tomado por abalto el voto favorable de los Pres. Diputados; debo manifestar, digo, que desearia se tome en cuenta al siguiente proposito: que se suspenda la interpretacion hasta que los Pres. Diputados que tuvieren dudas al respecto, se preparen para pedir las explicaciones que sean necesarias.

El Sr. Dr. Canessa: "Aproyaria al Sr. Dr. Montalvo siempre que el plazo para continuar la interpretacion no pasara de mañana".

El infrascripto: "En tanto no tendria razon de ser la suspension solicitada, en cuanto el Sr. Madrid nos manifestara francamente que abriga todavia dudas al respecto, y que desea prepararse para continuar la interpretacion".

El Sr. Madrid: "Se hace necesario una aclaracion: el error que se dice haber yo cometido, caso de serlo, es un error que ha nacido de la lectura de los documentos presentados por el Sr. Ministro de Hacienda. En ellos se habla, con efecto, de dollars pro, no de bonos".

El Sr. Ministro de Hacienda: "Pido que se dé lectura en la parte pertinente a mi informe. Se vera entonces que textualmente he transcritto en él las palabras del Sr. Comisionado Fiscal. Sin embargo me puedo afirmar que soy restricto en el cumplimiento".

26
miento de mis deberes; pero, con especialidad cuando hago citas previas hasta colocar las comas de las frases que copio." Por lo demás, no encuentro inconveniente en que se prolongue si se quiere por un mes mas la discusion de este asunto: dia por dia tendré el honor de responder á los diversos cargos que se me hicieren. Quien ha tolerado durante un año los insultos canalleros de gente que nada significa, bien puede esperar un poco mas de tiempo para que la justicia se abra camino y se vea que esa gente miserable no es quien para poner en tela de juicio la conducta inmaculada de un Lizardo Garcia en el correcto desempeño de sus deberes del Ministerio de Hacienda."

El Sr. Monge C: Voy á expresar mis ideas en este punto, para lo cual citaré las palabras del Sr. Presidente de la Honble Cámara del Senado. Dijo el Sr. Dr. Carnayo, en la discusion que tuvo lugar ayer en esa Cámara, que el asunto ha sido tan arduo, y complicado que ha dado lugar á invocaciones de ideas y á mucha irregularidad, que el General Alfaro, por lo mismo que las cosas se presentan con dudas tuvo razón entonces para hacer su denuncia; pero que ahora que han venido los documentos enviados por una de las casas mas honorables de Europa y que tanto han contribuido para mantener el crédito exterior de la Republica, la casa Glyn Mills etc Ca. Se ha esclarecido el asunto y se ve que no ha habido peculado. Yo basiento á lo aserado por el Sr.

Dr. Fumayo; pero debo recordar al Sr. Minis-
tro Grame que tuvo ofuscación e irregulari-
dades desde el contrato primitivo del Fe-
rovaril, apoyado con decisión por el
Sr. Ministro Héndova en la Convención
de 1897, y que, ahora, aparece protestar
contra él. El Sr. Grame ha sido Sub-
Secretario de Hacienda de la Admi-
nistración pasada y Senador de la Re-
pública, y tuvo ocasión de notar esas
irregularidades y subsanarlas como dis-
tinguido fiscalista que es. Creo, pues,
Sr. Presidente, que debemos conside-
rar como glorioso este día, en que
con nuevos documentos se ha solu-
cionado tan ardua cuestión; por el-
los se sabe que quien ordenó la
compra de bonos al 80 y 90% fue U-
nited States Mortgage etc. Trust, y
por lo mismo ninguna responsabili-
dad pesa ya sobre nuestros altos fun-
cionarios que han intervenido en esta
cuestión tan compleja y difícil. Si
ha habido errores, ellos han sido de
buena fé. Para llevar a término la
empresa gigante del ferrovaril interan-
dino hubo necesidad de fundarla en
la acertada combinación de la con-
versión de la Deuda Externa, ini-
ciada por el Gobierno del Sr. Gene-
ral Alfaro y concluida por el Co-
misionado Sr. Lizardo García. Am-
bos personajes están exentos de la
mancha del preculado, y por ello me
congratulo con el país, de haber lle-
gado en esta sesión a una solución
que satisface al verdadero patrio-
tismo."

El Sr. Ministro de Ha-

26
cienda: "A la época en que se sus-
cribieron los contratos, no era yo
empleado de la Administración pa-
sada, era Senador de la Repúbli-
ca. - Ciertamente, por lo demás, que en
los primeros años del Gobierno del
Sr. General Alfaro, tuve la hon-
ra de desempeñar el cargo de Sub-
Secretario de Hacienda, y en vir-
tud de leyes que entonces regían,
durante ocho días, desde el 28 de
Setiembre de 1896, al 5 de Octubre
del mismo año, estuvo a mi car-
go el Ministerio de Hacienda, que
mañana también lo estará, desde
el 1º de Setiembre. - En cuanto, fue-
ra la inculparción hecha por el Sr.
Monge C. la rechazo por inexacta,
todas vez que siendo Senador de
la República desde 1898, a 1901, no
he podido ser empleado del Poder
Ejecutivo".

El Sr. Ministro de lo
Interior: "Por lo que a mí respecta,
Sr. Presidente, tampoco yo me retrae-
to jamás de mis actos; y hoy quie-
ro hacer constar unas pocas pa-
labras más. Desde el día en que
se puso a debate, en la Convención
Nacional, el contrato del ferrocarril, -
mi calidad de miembro de la Comi-
sión que se formara para estudiarlo.
lo aprobé. En esa Comisión, se tri-
jeron muchas observaciones, y con-
cluí con las siguientes palabras el
último artículo: "El partido liberal
ecuatoriano ve la redención política
la redención económica, y sobre
todo la redención religiosa del país

en la conclusión de esta obra." Por tanto si algo digo o hago, no es para eludir la responsabilidad consiguiente, y hoy no la eludo. Entonces dije lo que ahora vuelvo a sostener: que el ferrocarril no es caro, es barato estipulado en los doce millones. Ojo, como he dicho firmé el Decreto y fui miembro de la Comisión que lo estudió; pero no por eso he de ser responsable de la ruina de la hipoteca, de los robos a mano armada, ni puedo dar explicaciones acerca de los fraudes, anticipados ni de ninguno de esos fraudes que se han cometido. Fui autor de la ley, más no promulgador de ella. ¿Se pretenderá, quizá, que soy culpable por haber contribuido a esclarecer los hechos? ¿Quien los conocía, antes de 1903...? ¿...?

Por lo mismo, pues, que he sido autor de la ley, quiero hoy que se disorran el velo, que se presente la verdad toda entera, que se salve el partido liberal. Repito, ¿tal vez por haber defendido el contrato y ser autor de la ley, se me creerá también autor de la hipoteca y responsable por haberse pagado el valor de los materiales hasta que llegare a Quito el Ferrocarril? ¿No he luchado más bien abrazo partido para atajar los abusos de la Compañía Ferrocarrilera? Ya lo he dicho, soy el autor de la ley, pero no el promulgador de ella."

El infrascripto: "Hemos llegado ya al punto que queríamos llegar, al mismo que el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados que

yo, arribar cuando plantó la cuestión. Las palabras del Sr. Monge C. Diputado independiente y distinguido por sus luses y talentos, vienen a sellar el carácter de la discusión. El Sr. Monge se ha referido, con efecto, a las palabras proferidas al discutirse el propio asunto en la Colegisladora, por uno de los hombres mas connotados del partido liberal, y que para honra de la República se encuentra hoy en el frente de una de las mas altas corporaciones del Estado."

"Todo se ha visto ya claro, se ha hecho la luz y hemos tenido la satisfacción intima de oír confesar a los mismos adversarios que, tratándose de la honra no ya de un partido, si no de la patria misma, no habian dudas, no habian sombras, que ni el Gobierno del General Alfaro, ni el actual, ni el Sr. Comisionado, ni el Sr. Ministro de Hacienda tienen mancha alguna. Si, pues, en el seno de esta Cámara se han prestado explicaciones como las del Sr. Machuca quien desde luego ha procedido de buena fe, los Sres. Ministros de lo Interior y de Hacienda han sabido contestar de la manera mas satisfactoria, llevando el convencimiento a todos los ánimos y aquietando todas las conciencias."

"En conclusión, las palabras del Sr. Monge C., prescindiendo de todo lo demás, prueban brillantemente que el partido libe-

ral para honra de la Nación, está reconocido inmaculado, que la patria ecuatoriana no ha sido escarnecida por ninguna de las dos Administraciones que últimamente han regido sus destinos."

El Dr. Montalvo: "Formaré la palabra para que se promuevan estas dos cosas sobre el tapete de la discusión: 1ª que como dato informativo se me diga si el Sr. Madrid desea todavía preguntarse mejor para continuar interrogando a los Sres. Ministros el día de mañana. De este modo sabré si debo o no insistir en mi moción: y 2ª que con el mismo objeto se me informe si algún otro Sr. Diputado se halla en el mismo caso del Honble. Sr. Madrid."

Cuanto que el Sr. Secretario nos ha manifestado que, después de las razones expuestas por los Sres. Ministros, ni el Sr. Madrid ni ningún otro tienen dudas al respecto. No obstante, mi moción iba encaminada a que desaparecieran hasta las más leves sombras, a que nada uno de los Sres. Legisladores se presentara en esta Cámara, a guisa de caballero, con sus respectivas flechas. Más, como ya todos se muestran satisfechos, retiro mi moción, entendiéndose siempre que, si hubiera aún dudas, rogaria a quienes las tuviesen, con quien interrogando a los Sres. Ministros."

El Dr. Espinero: "Una sola observación; Sr. Presidente: parece que ha concluido la interpretación

260
ción, y en este caso los Pres. Minis-
tros deben retirarse, a fin de que
la Cámara prosiguiendo, el deba-
te, adopte la resolución más con-
veniente."

El Sr. Ministro de lo In-
terior: "Ya no quedo irme, Sr. Pre-
sidente: He sido llamado para dis-
cutir el proyecto de ley de obras pú-
blicas, y aquí me quedo."

El Dr. Escudero: "Exi-
go Sr. Presidente que se obedezcan
las prescripciones constitucionales,
ya que hemos venido aquí todos,
antes que a otra cosa, a respetarlas.
El asunto es éste: tanto el Sr. Mi-
nistro de Hacienda, como de lo In-
terior. Han sido llamados, en vir-
tud de moción aprobada, a con-
testar a los cargos que se les tri-
bieron sobre el asunto preculado. —
Una vez que ha concluido la in-
terpretación dicha, porque no pa-
rece que haya otro Sr. Diputado
que desee tomar la palabra, y co-
mo, por otra parte, la discusión
del proyecto de la ley de obras pú-
blicas, de hecho, tiene que diferir-
se para otro día, por ser avanzada
la hora; es indudable que la
presencia de los Pres. Ministros está
demás. No quiero hacer hincapié so-
bre este particular; pero deseo, como
he dicho, que se respete la consti-
tución."

El Dr. Canera: "Estoy de
acuerdo con el Sr. Dr. Escudero; me
debo recordarle que se da por termina-
da una interpretación, cuando la Pre

sistencia así lo declara, y que solo en-
tonces pueden retirarse los Pres. Mi-
nistros."

El Sr. Ministro, de Gra-
nada: "La misma observación iba yo
hacer al Sr. Dr. Esquivel: yo también he
tenido el honor de concurrir a varias
Legislaturas y conozco perfectamente las
prácticas parlamentarias. Los Ministros
no deben retirarse sino cuando la Pre-
sidencia declara terminada la inter-
pelación: Así lo dispone expresamente
el Reglamento Interno de la Cámara."

El Dr. Aviles L: "Antes de
que concluya la interpelación, desearía
que el Sr. Andrade, que fue uno de
los que manifestó mayores dudas, ma-
nifieste si ha quedado o no satisfecho con
las explicaciones dadas por los Pres. Mi-
nistros. Tengo interés especial en ver la
razones del Sr. Diputado Andrade."

El Sr. Andrade: "Apropié la moción que se ha dis-
cutido largamente, para que se exten-
da al Poder Judicial para el esclareci-
miento del prelado cometido en Hon-
dres, por que tengo para mí que
lo estudiando de cerca, con calma, y
de una manera desapasionada, pro-
pia del Poder Judicial, se podrá de-
sentrañar la verdad que se desea; y
si realmente se encuentra inocente
Sr. García, brillarán con más esplendor
su honor y reputación: si no, caerá so-
bre él la execración pública."

Por lo demás, yo no
he estado por que se llamara a los
Ministros a dar explicaciones, acerca de
asunto que nos ocupa; pues ya sabía

260
que nada nuevo podían decirnos, desde que en sus informes fueran explicar lo que, por de pronto es inexplicable. Por consiguiente no me corresponde dirigiles preguntas que a nada conducirían.

Cuanto a la pregunta del Dr. Ariles ¿sobre si me he convencido de la inculpabilidad del Sr. García, diré simplemente que no, por razones que yo me sé. Si el tiene formada su convicción, yo tengo formada la mía. Y ni el, ni nadie es capaz de hacermelo cambiar, mientras no me presente pruebas fehacientes. Yo no juro al Sr. García, no afirmo ni quedo afirmado, sin ser un insensato, que él se encuentre comprometido directamente en ese vergonzoso negocio: no tengo pruebas para ello, por no haberme sido posible estudiarlo a fondo. Si lo tuviera, lo acusaría sin vacilar, con la entereza y rectitud propias de mi carácter que no se humilla ante nadie, ni se arredra por las consecuencias que pudiera acarrear un procedimiento legal y honrado.

El Sr. García puede ser todo lo honorable que se quiera: yo no lo dudo; pero por esta misma razón, no deben oponerse sus amigos y partidarios a que estudie la causa el Juez competente, designando por la ley en casos análogos.

Insisto, pues, en manifestar que votaré por la moción: por lo mismo que el esclarecimiento de la verdad solo pueden tener los culpados.

El Sr. Ministro de Hacienda:
"Para que interviniera, legítimamente, el Poder Judicial, en mi concepto sería necesario una de estas dos cosas, ya saber: que haya una suspensión particular que no la había, desde luego, porque su autor iba a fungar su lemeridad en el Panóptico, o que después de la interpretación resolviera la Cámara que hay lugar, a que al Ministro interpretado se le someta a juicio. En cualquiera de las dos proposiciones, jamás se hubiera presentado ante los tribunales de justicia, lejos de eso Sr. Presidente como tengo la conciencia tranquila y he cumplido con mi deber, sabría desvanecer completamente los calumniosos cargos que se me hicieron."

El Sr. Montalvo: "He visto que el Honble. Sr. Andrade está todavía en el seno de Abraham, está todavía en el limbo, pues no se ha hecho todavía la luz en su conciencia, según se deduce de las dudas que daba de manifestar. Yo le pido, por tanto, que formule una o una las preguntas que se le surtieron, para ver de sacarlo del limbo. Espero, pues, que con la ayuda, aliviar, de carácter e independencia, acostumbradas, manifestará el Sr. Andrade las dificultades y dudas que aún, le contristan. Aquí, paso a paso, y con abnegación y sumas, sabré ilustrándole, dejándole tranquilo."

El Sr. Presidente declaró entonces que había concluido la interpretación, indicando a los Sres. Ministros que podían retirarse el momento

270
lo en que lo quisiesen.

Salido que hubieron, el infrascripto manifestó que la moción que debía debatirse era, según el orden señalado por la Presidencia la formulada por el Sr. Diputado Arias, esto es, la relativa a que se exite al Poder Judicial proceda a la averiguación de los hechos relacionados con el asunto freculado.

El Dr. Estruero insistió en que la Cámara declarare previamente que no tenía otra atribución que la de exitar al Poder Judicial para la investigación de los hechos tan- tas veces referidos; pero el Sr. Presidente mantuvo su resolución en cuanto a que a la moción del Sr. Arias to- caba el orden de discusión entre las diferentes que se habian propuesto.

Puesta, pues, a debate, el Dr. Villagomez se expresó así:

"Yo me con la más íntima y profunda convicción, que la Cámara de Diputados es competente para co- nocer del asunto; pero, dejando aún lado esta cuestión, quiero entrar más bien en el exámen de lo principal. Ya los hechos se han esclarecido has- ta la saciedad. La Corte Suprema y dos los Pres. Ministros, tanto los de la mayoría como los de la minoría, y aún el Ministro Fiscal, emitieron su informe. ¿A que Poder Judicial se pretende, pues, exitar ahora? Si, además, todos estamos convencidos de que los hechos son claros y que de ellos no puede deducirse cargo al- guno contra el Comisionado Fiscal,

¿A qué, exhibir ya ningún poder, ni p
ra qué? El Dr. Cueva G.: "Voy a pre

mitirme una ligera rectificación al Sr.
Dr. Villagómez: la Corte Suprema ha
tratado únicamente de la denuncia he
cha por el Sr. General Alfaro. No enti
do a considerar el asunto en sí mismo.
Ahora queremos que el Juez compre
henda por sí mismo el asunto en su totali
dad, en todos sus detalles. No obs
tante, creo que partes de esa exhibit
va, debíamos resolver si la Cámara
tiene o no competencia para conocer
por sí misma el asunto. ¿Cómo, si
no, entraríamos a conocer de hechos y
formar opinión sobre cuestiones que
en manera alguna estamos faculta
dos para discutir? Veamos, pues, si
somos competentes, si la Constitución
en sus páginas nos reconoce ese dere
cho, para entonces entrar en materia.
Pido, por tanto, que, como moción pro
pia, resuelva la Cámara si puede o
no conocer del asunto."

El Dr. Alvar: "No es
taré por la moción del Sr. Olivas rela
tiva a que se exhiba al Poder Judicial
y al exponer mi opinión, procederé a
la imparcialidad que acostumbra
dos mis actos, siendo necesaria esta
declaración, porque el Sr. Mañón ha
hecho alarde de independencia, com
dando ya entender que todos los de
más que aquí hemos venido, pareci
do de ella, somos algo así, como
maniquies del Gobierno."

"Me opongo a la m
ción, por las razones siguientes: He

27
quedado plenamente satisfecho con los documentos presentados por el Sr. Ministro de Hacienda, acerca de que no ha existido preculado. Mi convicción se ha robustecido más todavía con las explicaciones, que, de viva voz, acababan de hacer los Sres. Ministros de lo Interior y de Hacienda. Por tanto, es necesario que antes ya, por terminado el debate reguemos nuestro voto a la incontestable moción

del Sr. Olivas: "Conociendo es, y refuerzando mi carácter honrado y mi manera de proceder independiente. No me he precipitado ni he producido error que el Sr. Isaura estuviera complicado, personalmente, en la cuestión material de la denuncia. He afirmado solamente que en el alegato de la deuda inglesa parece que hubo graves incorrecciones, y a ponerlas en claro he afirmado con mi moción.

El Sr. Madrid: "Una vez por todas declararé, Sr. Presidente, que en mis razonamientos jamás hago ni pretendo hacer alusiones personales, ni mucho menos trato de insensar a nadie ni mismo. Siempre he censurado la egoísta práctica de quienes emplean hasta un cuarto de hora, olvidando el asunto principal, en hacer su propia apología. Espero que en lo sucesivo, no me será necesario hacer una nueva explicación."

El Sr. Canera: "También yo quiero hablar por última vez: como muy bien lo ha manifestado el Sr. Dr. Villagómez, sería inofensiva

la intervención del Poder Judicial solicitada por el Sr. Arias. Ya la Corte Suprema ha fallado al respecto, y debo notar que en ese fallo, que tiene nada menos que nueve considerandos, se resuelve que ninguno de los jueces inferiores es competente para ocuparse del asunto. Sobre todo, Sr. Presidente, es notorio que todos nosotros, con excepción, quizá, de sólo el Sr. Andrade estamos convencidos de que no ha existido jamás el tal preculado, siendo, por lo mismo, indiscutible poner punto final a esta ya larga y enojosa discusión."

El Sr. Espinosa: "Debo exponer los motivos que me han inducido a apoyar la moción del Sr. Arias; ponida en primer lugar, que no hemos traído a debate la cuestión que el Sr. Dr. Canera ha calificado con justicia, de enojosa, por puro asonamiento. Sería inútil detenerme en las expresiones de las innumerables causas que lo han motivado y quiero solamente hacer las debidas distinciones entre ideas que yo no sé por qué se confunden. La excitativa al Poder Judicial, en ningún caso puede llamarse acusación. En virtud de la excitativa el juez competente no hará otra cosa que investigar los hechos. La acusación será algo posterior y sólo tendrá lugar en el caso de que en el juicio sumario se llegare a conocer a los infractores y haya contra ellos vehementes sospechas, según lo dispone de manera concluyente nuestro Código de Enjuiciamientos Criminales."

21
"Yá, antes lo he dicho; pero, para concluir repetiré que yo no creo que el Sr. García sea el autor del preulado. Quiero, únicamente, que se haga luz, y esto no hemos de conseguirlo en una ni en dos sesiones. Para ello es necesaria la lenta y cuidadosa labor del Poder Judicial quien, en cumplimiento de su deber, presentará en conocimiento de la próxima Legislatura, por ejemplo, el resultado de sus investigaciones."

Por estas razones y no otras, y siguiendo, en todo caso, el Dictamen de mi conciencia he apoyado la moción."

El Dr. Arce J.:" Suplico al Sr. Secretario se pueda dar lectura a la última moción del Sr. Dr. Escudero. Yo no voy a entrar en lo principal y, efectivamente, tal vez me crea hasta impudido de hacerlo. No sólo con las publicaciones hechas, si no también con las expresiones de los Dres. Ministros, se ha comprobado hasta la saciedad que no ha habido tal preulado. Sólo, aquellos que a la fuerza quieren encontrar faltas donde no las hay, son los que no manifiestan su convicción."

"Voy a verse notar al Sr. Dr. Escudero las contradicciones en que ha incurrido. Que se lea la primitiva moción (se leyó); y sin embargo acaba de prometerarnos un incompensable discurso para que se excite al Poder Judicial, a efecto de que ponga de una infracción que no existe habiéndolo resuelto así la Corte Suprema, mal que le pese al Dr."

75
Esúndero."

"Otra contradicción: "Cuando el Dr. Córdova dijo que no saldría, el Dr. Esúndero manifestó que el Poder Soberano no es el Congreso, mientras tanto todos los días nos viene diciendo, dándonos una concepción de ciencia Constitucional, que los tres Poderes en que la Soberanía se divide, son absolutamente iguales. Lo que sucede es que, cuando conviene a la discusión se hace Soberano al Congreso, y cuando no conviene, se le quita esa supremacía."

Por lo demás, entrando al fondo de la cuestión, me parece innecesario añadir ni una sola palabra, pues lo que se ha discutido sobre manera el punto: en la conciencia de todos está que no existe tal preulado: no hay uno solo que no esté convencido de esa verdad; y si fuese, refuto, el preulado no existe ¿cómo va a faltar la Pámará que se presuice, algo que no es presuizable? De ahí que no esté por la moción: "

Cerrada la Discusión, se procedió, a solicitud de algunos Diputados, a votación nominal, cuyo resultado fue el que, a continuación se expresa: nueve votos por la afirmativa y treinta y uno por la negativa.

Estuvieron por la afirmativa es decir, por la exitación al Poder Judicial, los Dros: Andrade, Sargón, Esúndero, Darguea, Madrid, Oñas, Torres Ugarte y Presidente; y por la negativa, los Dros: Callejas, Villagómez, Montalvo, Carrera, Pego Reyes, Riosío, Mon

ge C, Chumboga, Stopper, Sanlucas, Mo-
ra López, Aviles F, Gallardo, Alvar,
Gueva S, Garaiosa, Cabezas, Benites,
Bunero, Barona, Monge J. E, Aran-
go, Gallegos, Murualde, Cuesta O, San-
Jedobal, Loyo Felix, Gonzalez S, Loyo-
la, Costales y el infrascrito.

En consecuencia, resul-
tando negada la moción, habiendo razo-
nado sus votos los Eres. Presidente,
Larion, Parquea, Madrid, Villagó-
mez, Montalvo, Canera, Riofrio, Ga-
llardo, Gallegos, Murualde y Ugarte,
en esta forma:

El Sr. Presidente: "He a-
proyado la moción del H.oble. Sr. Arias,
más quiero que presente las razones que
me han inducido a dar este apoyo.
Puesto que el asunto bonos ha preo-
cupado tanto a la prensa, he creí-
do necesario que esta H.oble. Cámara
venga a conocer de modo alguno en
este asunto, y se establezca una dis-
cusión plena, libre de toda preo-
cupación partidaria, a fin de que,
se pongan en claro los hechos, y se
pueda saber, cuáles son los motivos por
los que pueda sostenerse que en es-
te asunto hay obra inescusable para
las personas que en él han inter-
venido. Yo he estudiado detenidamen-
te este asunto con el vehemente de-
seo de encontrar algo que enroscara
a aquellos que han intervenido en
la conversión de la Deuda Externa
pura, dié la verdad, como la he de-
cho desde hace muchos meses, a al-
tos empleados del Poder Judicial, me
ha observado que, aunque el

el honrado procedimiento, ni del actual Gobierno, ni del Sr. Garcia, ni del General Alfaro. He, querido, pues que aquellos que tienen dudas sobre este asunto las expongan con franqueza, y con este fin insistí al Sr. Arias para que hiciera la moción que la apro-
yé."

El Sr. Sarzón: "A mi modo de ver, el asunto no ha merecido discusión, si solo se toma en cuenta que el Sr. Garcia es una persona de las más connotadas por sus luces, laboriosidad y acrisolada honradez. Yo estoy perfectamente convencido de que dicho caballero no es ni puede ser autor del vergonzoso frentado que se dice haberse verificado con ocasión del arreglo de la deuda inglesa. No obstante de-
nunciado el hecho la prensa de todos los colores y matices políticos ha pues-
to, como se dice, el grito en el cielo, pidiendo que se traga caer todo el peso de la ley sobre los culpables. Las opiniones no han estado acordes, ni lo están todavía. La cuestión ha se-
nido y tiene sus defensores y sus ad-
versarios. En una palabra, el hecho no se ha esclarecido, aún lo varían-
te: aún hay sombras, aún hay du-
das; y para disiparlas es imposible apelar a otro arbitrio que el propue-
sto por el Sr. Arias en la moción que se está votando. No presumo Sr. Pre-
sidente, de ilustrado: no he hecho es-
tudios jurídicos; pero guiados solo por el sentido común, comprendo que no poniendo atribuciones al Poder Le-
gislativo para entenderse en el asun-

lo y debiendo este esclarecerse, es al Poder Judicial y sólo si él, si quien nuestras leyes le han reconocido esa competencia.

Por lo expuesto, mi voto será favorable a la moción.

El Dr. Darguea: "Si para proceder de acuerdo con mis convicciones."

El Dr. Madrid: "Las explicaciones dadas por el Sr. Ministro me han satisfecho en gran parte. Aunque no obstante, muy conveniente la limitativa, razón por la cual he estado y estoy por la moción."

El Dr. Villagómez: "No por que no encuentro razón alguna que justifique la tal limitativa."

El Dr. Montalvo: "No, por ser altamente inconstitucional el objeto de la moción."

El Dr. Cuera: "No, por que el preculado no ha existido sino en la mente de los adversarios del Sr. Lavica."

El Sr. Ríos: "Tampoco estaré por la moción, por que la limitativa al Poder Judicial resultaría de todo punto inoficiosa."

El Sr. Gallardo: "No, por que de ser cierta el preculado, los denunciados debieran haber presentado su acusación firmándola."

El Dr. Sallegos: "En dos palabras quiero dar a conocer mi manera de pensar al respecto. De caso pensado no he querido forzar en el debate; pero he sido con atención los diversos razonamientos que se han

79
hecho. Formado por ellos mi criterio no
tengo rebozo en manifestar que me o-
pongo á la moción, entre otras razo-
nes, por que el Poder Judicial no
tiene competencia para conocer del a-
sunto. De más de esto las explicaciones
dadas por los Sres. Ministros han si-
do tan satisfactorias que han hecho
desaparecer de mi ánimo hasta las
más ligeras sospechas que hubiera
podido existir el tal formulado."

El Sr. Muralde: "No, por
que no habiendo infractor ni infracción
sería un solemne absurdo exigir al
Poder Judicial para un enjuiciamien-
to que no tiene razón de ser."

El Sr. Abgarte: "Sí, por
que tengo para mí que la Cámara
de Diputados, no puede conocer de
este asunto por sí y ante sí."

Por fin el Sr. Presidente
á insinuación del infrascripto, declaró
terminada la sesión por ser más que
pasada la hora reglamentaria. —

El Presidente. — El Secretario
Modesto A. Penabazcoba Enrique Bustamante